



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2019-  
2-6355

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA  
SUR

BARRANCO-LIMA-LIMA

" A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS  
ELECTROMECAÑICOS Y BIOMÉDICOS, MOBILIARIO E  
INSTRUMENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN  
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA  
DEL CENTRO DE SALUD SAN GENARO DE VILLA"

PERÍODO: 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

2019

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"



0 7 1 6



0 0 2 2 0 1 9 2 6 3 5 5 0 0



## INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2019-2-6355

“A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS,  
MOBILIARIO E INSTRUMENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN  
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD  
SAN GENARO DE VILLA DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE  
SALUD LIMA SUR”

## ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
<b>I. ANTECEDENTES</b>	
1. Origen	1
2. Objetivos	1
3. Materia examinada y alcance	2
4. De la entidad	3
5. Comunicación de desviaciones de cumplimiento	6
6. Aspectos relevantes de la auditoría	6
<b>II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	9
<b>III. OBSERVACIONES</b>	17
<b>IV. CONCLUSIONES</b>	17
<b>V. RECOMENDACIONES</b>	18
<b>VI. APÉNDICES</b>	20
<b>FIRMAS</b>	20



## INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2019-2-6355

### “A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD SAN GENARO DE VILLA DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR”

PERIODO: 2 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

#### I. ANTECEDENTES

##### 1. ORIGEN

La auditoría de cumplimiento “a la adquisición de equipos electromecánicos y biomédicos, mobiliario e instrumental del proyecto de inversión Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Genaro de Villa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur”, período 2 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2018 del Órgano de Control Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 312-2018-CG del 31 de mayo de 2018 y registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.° 2-6355-2018-001; e incorporado en el Plan Anual de Control 2019, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2019-CG de 15 de marzo de 2019.

La comisión auditora comunicó el inicio de la auditoría al Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, con Oficio n.° 137-2018-OCI-DIRIS-L.S./MINSA, de 5 de septiembre de 2018.

##### 2. OBJETIVOS

###### 2.1 Objetivo general

Determinar si las adquisiciones para el equipamiento del Centro de Salud San Genaro de Villa se realizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas y de conformidad con las normativas vigentes.

###### 2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la programación y los actos preparatorios del equipamiento del Centro de Salud San Genaro de Villa se realizaron de acuerdo con la normativa vigente.
- Determinar si los procesos de adquisiciones para el equipamiento del Centro de Salud San Genaro de Villa se realizaron conforme a la normativa vigente.
- Determinar si la ejecución contractual para el equipamiento del Centro de Salud San Genaro de Villa se realizaron conforme a la normativa vigente.



### 3. MATERIA EXAMINADA Y ALCANCE

#### Materia examinada

La materia examinada en la auditoría de cumplimiento, fueron las adquisiciones de equipos electromecánicos, biomédicos, mobiliarios e instrumental del proyecto de inversión Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Genaro de Villa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur por el importe de S/ 1 741 213,00 (un millón setecientos cuarenta y un mil doscientos trece con 00/100 soles), según el detalle que se muestra en el cuadro n.° 1:

**Cuadro n.° 1**  
**Adquisición de equipos electromecánicos, mobiliarios, instrumental**  
**y biomédico de la DISA II LIMA SUR**

Servicio	Proceso	Valor Referencial S/	Valor Adjudicado S/	Valor Pagado S/
Adquisición de Equipos electromecánicos para el proyecto de inversión mejoramiento de la capacidad resolutiva del Centro de Salud San Genaro de Villa Micro Red San Genaro de Villa	Licitación Pública n.° 002-2017-DISA II L.S/MINSA adjudicado el 31 de agosto de 2017	441 223,00	73 623,00	73 623,00
Adquisición de Equipos Mobiliario, Instrumental y biomédico del proyecto de inversión Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Genaro Micro Red San Genaro de Villa - Micro Red San Genaro de Villa, derivada de la L.P. n.° 01-2017- DISA II L.S/MINSA	Adjudicación Simplificada n.° 001-2017-DISA II L.S/MINSA adjudicado el 22 de mayo de 2017	1 299 990,00	1 299 990,00	1 299 990,00
<b>Total</b>		<b>1 741 213,00</b>	<b>1 373 613,00</b>	<b>1 373 613,00</b>

Fuente: Reporte obtenido de la [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) y de registros del sistema SIAF 2017.

Elaborado por: Comisión Auditora.

#### Alcance

La auditoría de cumplimiento comprendió la revisión y evaluación de las adquisiciones de equipos biomédicos y electromecánicos ejecutados durante el periodo comprendido desde el 2 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; desarrollándose con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG, la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII denominada "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG y disposiciones complementarias y modificatorias.

La auditoría de cumplimiento se desarrolló en la sede central de la "Entidad", ubicada calle Martínez de Pinillo 124-B, distrito de Barranco, provincia de Lima y departamento de Lima.

#### Limitaciones presentadas en el presente examen especial

Durante la ejecución de la auditoría de cumplimiento se han presentado una serie de situaciones que han afectado el normal desarrollo de la misma, siendo la principal lo siguiente:

1. La Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, remitió algunos de los documentos solicitados con mucho atraso, mientras que otros no fueron remitidos; afectando los plazos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de la Auditoría de Cumplimiento.



2. La DIRIS Lima Sur, no cuenta con un manual que describa las funciones específicas de las distintas unidades orgánicas que lo conforman, situación que limita la determinación de responsabilidades.
3. Los cambios constantes en la Dirección General y en las jefaturas de la entidad, afectan el funcionamiento de la DIRIS Lima Sur, generando, entre otros inconvenientes, que las áreas contempladas en la auditoría de cumplimiento, entreguen la información requerida con mucho atraso, ya que algunos documentos fueron inventariados y almacenados para cumplir con el proceso de entrega de cargo de funcionario saliente a funcionario entrante.
4. La renuncia de dos integrantes de la Comisión:
  - El señor Eduardo Tomás Medrano Ormeño, integrante de la comisión auditora renunció el 14 de septiembre de 2018 al órgano de Control institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, dejando de aportar 335 horas/hombre a la auditoría.
  - El señor Luis Alberto De la Cruz Quispe, integrante de la comisión auditora renunció el 31 de diciembre de 2018 al órgano de Control Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, dejando de aportar 60 horas/hombre a la auditoría.



#### 4. DE LA ENTIDAD

##### 4.1 Naturaleza legal y nivel de gobierno al que pertenece la Entidad.

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, como órgano desconcentrado depende y ejerce las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud.

##### 4.2 Funciones

Son funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud, las siguientes:

- a) Desarrollar acciones de gestión, operación y articulación de los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación desarrollados en los establecimientos de salud, en el ámbito de su jurisdicción.
- b) Supervisar, consolidar e informar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos desarrollados por los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción.
- c) Supervisar el adecuado desempeño de la gestión sanitaria y administrativa en salud de los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Salud.
- d) Dirigir acciones de apoyo técnico para el adecuado desempeño de la gestión sanitaria y administrativa de los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción.
- e) Realizar acciones de apoyo técnico dirigidas a las Entidades Tipo B del ámbito de su jurisdicción, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas emitidas por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
- f) Supervisar la gestión y operación de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción.

*J*



- g) Realizar acciones para la articulación del sistema de Referencia y contra referencia entre los Hospitales y los establecimientos de salud del primer nivel de atención, en el ámbito de su jurisdicción.
- h) Monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño de los Hospitales y los establecimientos de salud del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud.
- i) Realizar acciones de fortalecimiento y mejoramiento continuo de la gestión sanitaria y administrativa de los establecimientos de salud del ámbito de su jurisdicción, a fin de garantizar el adecuado uso de los recursos asignados a las unidades ejecutoras en el ámbito de su jurisdicción.
- j) Organizar, planificar, programar y supervisar la gestión, operación y prestación de servicios de salud de los establecimientos del Primer Nivel de Atención.
- k) Administrar los recursos asignados a los establecimientos de salud del primer nivel de atención de su jurisdicción, en el marco de la normatividad del proceso presupuestario; así como desarrollar por delegación los Sistemas Administrativos que correspondan.
- l) Velar por el adecuado desempeño administrativo y sanitario de los establecimientos de salud del primer nivel de atención que se encuentran bajo su jurisdicción.
- m) Emitir autorización para la habilitación, categorización, acreditación, certificación o la que haga de sus veces de los establecimientos de salud públicos y privados, en el ámbito de su competencia, de conformidad a la normatividad vigente.
- n) Ejecutar los proyectos de inversión de baja complejidad para ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud del primer de atención y de los Hospitales bajo su jurisdicción.
- o) Aprobar carteras de servicio de los establecimientos de salud del primer de atención y de los Hospitales bajo su jurisdicción.
- p) Gestionar, coordinar, supervisar y acompañar los procesos de prestación de servicios farmacéuticos y el aprovisionamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de los hospitales y establecimientos del primer nivel de atención de Lima Metropolitana, en beneficio de la población y el cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Salud y Normas Legales Vigentes.
- q) Supervisar, monitorear, evaluar y consolidar el cumplimiento de metas de producción física y financiera de los productos, proyectos, actividades y acciones los Programas Presupuestales Estratégicos desarrollados en los Hospitales y Establecimientos del Primer Nivel de Atención bajo su jurisdicción.
- r) Emitir opinión técnica en el ámbito de sus competencias.
- s) Otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados y otros; así como controlar, vigilar, fiscalizar y sancionar, en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria en el ámbito de Lima Metropolitana.
- t) Otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados y otros; así como controlar, vigilar, fiscalizar y sancionar, en productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; establecimientos farmacéuticos; así como en acceso y uso de medicamentos y otras tecnologías sanitarias, en el ámbito de Lima Metropolitana".

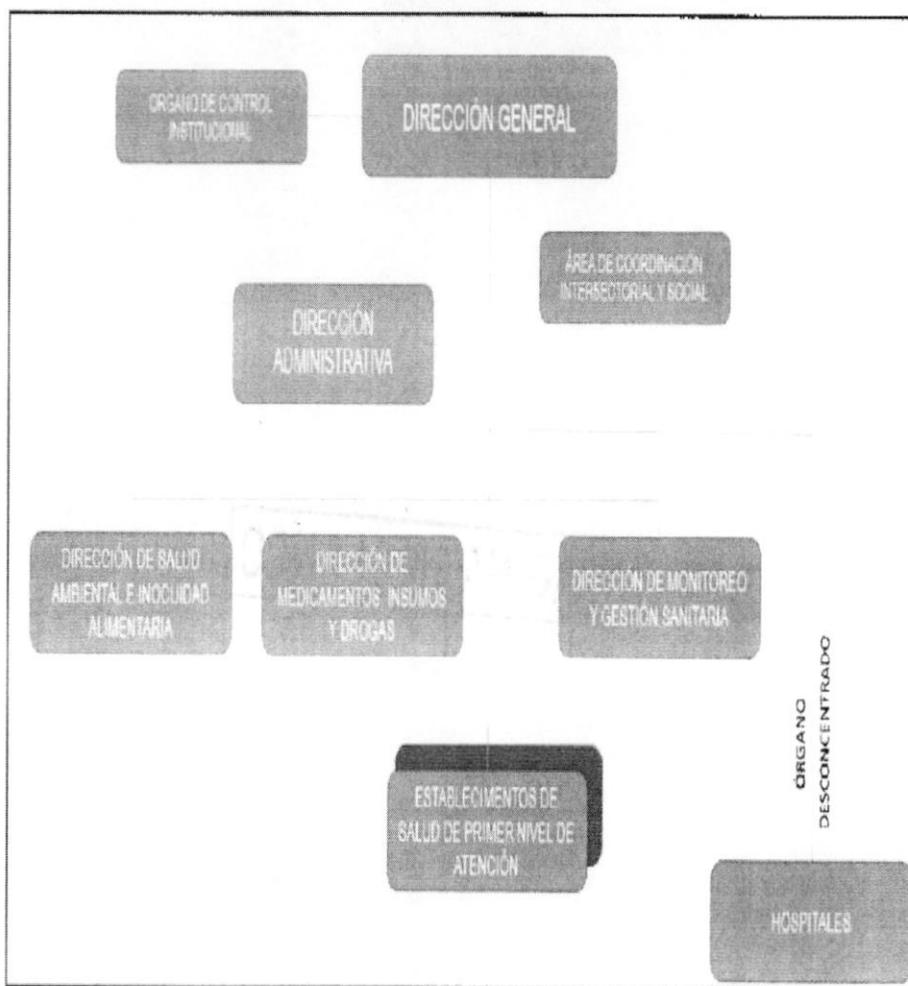
*[Handwritten signature]*



#### 4.3 Estructura orgánica

La Dirección de Redes Integradas de Salud presenta en el cuadro n.º 2 la siguiente estructura orgánica, en concordancia con el artículo 6º del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 467-2017/MINSA de 16 de junio de 2017:

Cuadro n.º 2  
Organigrama Estructural de la DIRIS LIMA SUR



Fuente: Manual de Operaciones (MOP) aprobado por Resolución Ministerial n.º 467-2017/MINSA de 16 de junio de 2017.

*J*



## 5. COMUNICACIÓN DE LAS DESVIACIONES DE CUMPLIMIENTO

Durante el desarrollo de la auditoría no se identificaron hechos observables.

## 6. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

En la evaluación y análisis realizado durante la auditoría de cumplimiento, se han advertidos acciones y circunstancias relevantes las cuales se exponen a continuación:

### 1. PROBLEMAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE SALUD SAN GENARO DE VILLA, PODRÍAN AFECTAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS Y GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA DIRIS LIMA SUR AL TENER QUE PAGAR FACTURAS CON CARGOS ADICIONALES.

Mediante Documento CHO. 365207.2017 del 17 de julio de 2017, la empresa Luz del Sur comunicó<sup>1</sup> lo siguiente:

"(...) hemos detectado que durante el último mes, a través del suministro 423900, sus instalaciones han venido inyectando energía reactiva capacitiva a las redes de distribución de Luz del Sur, acción que no está permitida de acuerdo a lo establecido por el literal c) del artículo 16° de la Resolución 206-2013-OS/CD Norma Opciones Tarifarias y Condiciones de Aplicación de las Tarifas a Usuarios Final.

Por esta razón, agradeceremos se sirvan regularizar esta condición dentro de los siguientes 30 días calendarios contados a partir de notificada la presente comunicación, si ello no ocurriera, procederemos a incluir el cargo de facturación por este rubro en el recibo inmediato siguiente al plazo establecido y, en adelante, en cualquiera de sus futuras facturaciones, cada vez que ocurra un evento similar.

Es importante tener en cuenta que este hecho está generando perturbaciones en el sistema eléctrico, lo cual afecta no solo a sus instalaciones sino también a las de Luz del Sur y de los predios vecinos, por lo que desde ya son responsables por los probables perjuicios y/u ocurrencia de accidentes que esta situación generar (...)"

Si bien la empresa Luz del Sur comunicó lo anterior el 17 de julio de 2017, diecisiete (17) días antes (30 de junio de 2017) ya había emitido el Recibo n.° 201717054 por el importe de S/ 1 530,00 (mil quinientos treinta con 00/100 soles), que corresponde al Suministro 423900, en el cual ya incluía el cobro de Energía Reactiva<sup>2</sup>.

Al respecto, durante las visitas realizadas al Centro de Salud San Genaro de Villa se advirtió que, al 7 de marzo de 2019, dicho centro de salud continua con problemas en el suministro de energía eléctrica<sup>3</sup>, ocurriendo continuas sobrecargas de energía y un alto riesgo de afectar el buen funcionamiento de los equipos médicos y biomédicos, entre otros. Así como también, estaría ocasionando perjuicio económico, según se pudo advertir en el recibo antes mencionado, por la aplicación del literal c) del artículo 16° de la Resolución 206-2013-OS/CD por parte la empresa Luz del Sur, la misma que señala lo siguiente:

<sup>1</sup> Se dirigió al Ministerio de Salud – Centro de Salud con domicilio en José Olaya 627 – Chorrillos; la misma que corresponde al Centro de Salud San Genaro de Villa; y fue comunicado cuando aún pertenecía a la Red de Salud Barranco, Chorrillos, Surco.

<sup>2</sup> Que corresponde al periodo de 25/05/2017 al 25/06/2017).

<sup>3</sup> Tal como consta en Acta de Verificación del 7 de marzo de 2019.



"(...) Artículo 16°.- Facturación de Energía Reactiva

La facturación por energía reactiva se incluirá en las opciones tarifarias MT2, MT3, MT4, BT2, BT3 Y BT4 de acuerdo a lo siguiente:

(...)

c) Inyección de energía reactiva capacitiva

No está permitida la inyección de energía reactiva capacitiva a la red. En todo caso la empresa de distribución eléctrica deberá coordinar con el usuario la forma y plazos para corregir esta situación. De no cumplir con la corrección dentro de los plazos acordados entre las partes, la empresa de distribución eléctrica podrá facturar el total del volumen de la energía reactiva capacitiva registrada por el doble de la misma tarifa definida para el costo unitario de la energía reactiva inductiva (...).

## 2. LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR NO CUENTA CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN REFERIDOS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y SU DISTRIBUCIÓN.

El Artículo 28° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 043-2006-PCM, señala que se requiere la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones, entre otros casos, por la modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifica total o parcialmente las funciones previstas para la entidad.

Estando el Ministerio de Salud inmerso en esta situación, mediante Decreto Supremo n.° 008-2017/SA de 5 de marzo de 2017<sup>4</sup> aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF MINSA), en el que establece como Órganos Desconcentrados del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, a las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) que dependen y ejercen por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, en el ámbito de Lima Metropolitana, siendo su gestión y funcionamiento dirigidos por la Dirección General de Operaciones en Salud.

Las DIRIS gestionan los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 123 del ROF. Y, tal como lo establece el artículo 124 del citado reglamento, se organizan considerando el aspecto territorial de la siguiente manera:

- a. Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.
- b. Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- c. Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.
- d. Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial n.° 522-2017/MINSA del 7 de julio de 2017, el Ministerio de Salud dispone el inicio de desactivación de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 del MINSa detallados en el Anexo I, para cuyo efecto se dispone su absorción por parte de las DIRIS conforme al Anexo II, estando entre ellos

<sup>4</sup> Mediante Decreto Supremo n.° 011-2017/SA publicado el 24 de abril de 2017, se modifica el ROF MINSA



*[Handwritten signature]*



la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, la misma que absorbe las siguientes unidades Ejecutoras:

- 022-138: Dirección de Salud de Lima Metropolitana – DISA II Lima Sur
- 046-1154: Red de Servicios de Salud "Barranco – Chorrillos – Surco".
- 047-1155: Red de Servicios de Salud "San Juan de Miraflores-Villa María del Triunfo"
- 048-1156: Red de Servicios de Salud "Villa El Salvador – Lurín – Pachacamac-Pucusana"



Siendo la DIRIS Lima Sur, un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud desde el 5 de marzo de 2017; y estando en proceso<sup>5</sup> de absorción de cuatro unidades ejecutoras, resulta necesario la implementación de nuevos instrumentos de gestión; y adecuados a las nuevas disposiciones de SERVIR, según tenemos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 034-2017-SERVIR/PE<sup>6</sup> de 15 de marzo de 2017 en el numeral 3, literal III; en el cual señala lo siguiente:

"(...) La entidad promueve una mejora integral en sus procesos y puestos a través de sus instrumentos de gestión:

- a) De ser el caso, actualiza o reestructura el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**.
- b) De ser el caso, actualiza o reestructura el **Manual de Proceso**.
- c) Realiza el análisis y determina la dotación de personal respecto a la organización de puestos y presupuesto, de conformidad con lo establecido en las metodologías y directivas aprobadas por SERVIR y la normatividad vigente.
- d) Establece los puestos necesarios y los perfiles de dichos puestos, acorde con las funciones que deban desempeñar. A partir de ello, se elabora el **Manual de Perfiles de Puestos – MPP**, de conformidad con la metodología aprobada por SERVIR.
- e) Una vez actualizados los instrumentos de gestión señalados en los puntos anteriores, valoriza los puestos de acuerdo con el Reglamento de Compensaciones de la Ley del Servicio Civil y sus normas complementarias.
- f) Elabora el **Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)**, de conformidad con lo establecido en las directivas aprobadas por SERVIR. Este instrumento de gestión reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil (...)"

Teniendo en cuenta esta disposición, mediante Resolución Ministerial n.º 1027-2018/MINSA<sup>7</sup> de 31 de octubre de 2018, aprobaron el Cuadro de Asignación de Personal – Provisional (CAP) en aplicación del numeral 7.5 de la Directiva n.º 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 304-2015-SERVIR/PE de 11 de noviembre de 2015, que señala:

"(...)"

7.5 CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL — CAP Provisional, El CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponde, cuya finalidad es viabilizar

<sup>5</sup> Se mantiene en proceso en tanto el Ministerio de Salud no declare concluido la absorción de las cuatro unidades ejecutoras.

<sup>6</sup> Modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 307-2017-SERVIR-PE

<sup>7</sup> Reordenado con Resolución Directoral n.º 894-2018-DG-DIRIS-LS/DG.



la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos Nos. 4, 4-A, 4-B, 4-C y 4-D de la presente Directiva (...).

Siendo necesario señalar, respecto a la vigencia de dicho documento, que la Cuarta Disposición Complementarias Finales de la Ley n.° 30057 de 4 de julio de 2013 establece lo siguiente: "(...) Créese el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión. (...). Este instrumento reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto analítico de Personal (PAP) (...).

Actualmente, la DIRIS Lima Sur solo cuenta con el Cuadro de Asignación de Personal - Provisional (CAP-P), la misma que estará vigente en tanto aprueben el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) estando pendiente de su formulación y aprobación los siguientes instrumentos de gestión: Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), Manual de Procesos (MP) y Manual de Perfiles de Puestos (MPP).

Teniendo en cuenta que el Artículo 16° de los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de Manuales de Operaciones de los Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud: Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana", aprobado con Resolución Ministerial N.° 450-2017/MINSA del 12 de junio de 2017, establece que "(...) En un plazo no mayor de 30 días hábiles posterior a la aprobación de los Manuales de Operaciones, mediante Resolución Directoral, cada Dirección de Redes Integradas de Salud aprobará un Plan que implemente y operativice su organización incluyendo el cronograma de ejecución, la organización del trabajo y productos. La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización brindará asistencia técnica para la elaboración del Plan de Implementación y su desarrollo (...); la DIRIS Lima Sur no cuenta con dicho plan; habiendo transcurrido, desde la fecha<sup>B</sup> de modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Salud hasta la fecha de emisión de presente informe más de dos años calendarios, sin que la entidad haya iniciado las gestiones pertinentes y efectivas



II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.

Como resultado de la evaluación de la Estructura de Control Interno de la materia examinada, se concluye lo siguiente:

- 1. PERSONAL ASISTENCIAL, QUE ACTUALMENTE LABORA EN EL CENTRO DE SALUD SAN GENARO, NO ESTÁ CAPACITADO EN EL USO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, GENERANDO EL RIESGO DE INCURRIR EN ERROR QUE PODRÍA ALTERAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, AFECTANDO EL SERVICIO QUE SE BRINDA A LOS PACIENTES Y GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA DIRIS LIMA SUR.

En la inspección realizada los días martes 5 y miércoles 6 de marzo de 2019, se ha constatado que personal asistencial que actualmente labora en el Centro de Salud San Genaro de Villa, están utilizando cuatro (4) equipos biomédicos: un (1) Ecógrafo Doppler color 3D, una (1) Mesa de Partos, y dos (2) Lámparas quirúrgicas rodables, adquiridos mediante la Adjudicación Simplificada n.° 01-2017-DISA II LS/MINSA; sin embargo, aún no ha recibido capacitación en el manejo de estos por parte de las empresas proveedoras,

g

<sup>B</sup> 5 de marzo de 2017.



según consta en las Actas de verificación<sup>9</sup> (Apéndice n.º 1 y 2) que se suscribieron; asimismo, no cuentan con manuales ni material relacionado a su funcionamiento; por lo que se constituye una situación que les impide conocer cómo operar los equipos; no obstante, estos bienes están siendo utilizados para brindar asistencia a los pacientes que acuden al establecimiento de salud.

La deficiencia de control no cumple con lo señalado en la norma de control:

- Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 320-2016-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.

“(…)

### 2.4. Respuesta al riesgo

La administración identifica las opciones de respuesta al riesgo considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia al riesgo y su relación costo beneficio (...)

Comentarios:  
(...)

02 (...) Evitar el riesgo implica el prevenir las actividades que los originan. La reducción incluye los métodos y técnicas específicas para lidiar con ellos, identificándolos y proveyendo una acción para la reducción de su probabilidad e impacto. (...)

La falta de capacitación en el uso de los equipos, propiciaría el uso inadecuado de los mismos y desaprovechar sus capacidades técnicas, en desmedro de ofrecer un buen servicio a los pacientes; generando a la vez el riesgo de incurrir en error, que podría afectar el buen funcionamiento de dichos bienes y por consiguiente, perjuicio económico para la DIRIS Lima Sur.

La deficiencia identificada se debe a que, ante la rotación o cese del personal capacitado, el responsable del centro de salud, no gestionó oportunamente la capacitación del nuevo personal o personal disponible a fin de que sean capacitados por el proveedor de los equipos.

## 2. ONCE (11) EQUIPOS BIOMÉDICOS, ADQUIRIDOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAN GENARO DE VILLA, NO HAN SIDO PUESTOS AL SERVICIO DE LOS PACIENTES, GENERANDO RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON LA FINALIDAD PÚBLICA PARA LA CUAL FUERON ADQUIRIDOS, LO CUAL PODRÍA GENERAR AFECTACIÓN EN LA SALUD DE LAS PERSONAS.

En las visitas realizadas al Centro de Salud San Genaro de Villa el 5 y 6 de marzo de 2019, se encontraron seis (6) equipos biomédicos (dos (2) Monitores de funciones vitales de 5 parámetros, una (1) Mesa de operaciones hidráulica/eléctrica, una (1) Máquina de anestesia con monitoreo básico, un (1) Desfibrilador con monitor y paletas externas, y una (1) Cuna de calor radiante) almacenados en diferentes ambientes del establecimiento; asimismo, cuatro (4) equipos biomédicos y uno (1) electromecánico, no están siendo usados pese a estar instalados; las unidades biomédicas son: una (1) Lámpara quirúrgica de techo simple instalada en el área de Cirugía, un (1) Esterilizador con generador eléctrico

<sup>9</sup> Actas de verificación de 5 y 6 de marzo de 2019 (Apéndice n.º 1 y 2)



de vapor 50 Lt. ubicado en el área de Lavandería, una (1) Incubadora de transporte en Neonatología y una (1) Incubadora neonatal estándar en Neonatología, mientras que el equipo electromecánico es un (1) Lavador ultrasónico de instrumental quirúrgico que se encuentra en el área de Lavandería. Ninguno de los equipos mencionados, han sido puestos al servicio de los pacientes.

La situación expuesta se muestra en el cuadro n.º 3 y se detalla en las Actas de verificación suscritas por el personal de salud y el jefe del establecimiento en las visitas realizadas por la comisión auditora (**Apéndice n.º 1, 2, 3, 7 y 8**).

Cuadro n.º 3

## Relación de equipos no utilizados en el Centro de Salud San Genaro de Villa

Ítem	Equipo	Cantidad	Asignado Servicio, Área:	Estado actual
<b>Biomédicos:</b>				
1	Monitor de funciones vitales, 5 parámetros	Dos	Recuperación	Guardada, sin ser usada
2	Mesa de operaciones hidráulica/eléctrica	Uno	Recuperación	Guardada, sin ser usada
3	Máquina de Anestesia con monitoreo básico	Uno	Recuperación	Guardada, sin ser usada
4	Desfibrilador con monitor y paletas externas	Uno	Medicina	Guardada, sin ser usada
5	Cuna de calor radiante	Uno	Rayos X	Guardada, sin ser usada
6	Esterilizador con generador eléctrico de vapor 50 Lt	Uno	Lavandería	Instalado, sin ser usada
7	Lámpara quirúrgica de techo simple	Uno	Cirugía	Instalado, sin ser usada
8	Incubadora de transporte	Uno	Neonatología	Instalado, sin ser usada
9	Incubadora neonatal estándar	Uno	Neonatología	Instalado, sin ser usada
<b>Electromecánico</b>				
1	Lavador ultrasónico de instrumental quirúrgico	Uno	Lavandería	Instalado, sin ser usada

Fuente: Actas de verificación de 5, 6 y 7 de marzo de 2019, a los equipos biomédicos y electromecánico del Centro de Salud San Genaro de Villa.

Elaborado: Comisión auditora

La deficiencia de control no cumple con lo señalado en la norma de control:

- Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 320-2016-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.

“(…)

## 2 Normas básicas para la evaluación de riesgos

(…)

### 2.3. Valorización de los riesgos

El análisis o valorización del riesgo le permite a la entidad considerar cómo los riesgos potenciales pueden afectar el logro de sus objetivos. Se inicia con un estudio detallado de los temas puntuales sobre riesgos que se hayan decidido evaluar (...)

Comentarios:

01 La administración debe valorar los riesgos a partir de dos perspectivas: probabilidad e impacto. Probabilidad representa la posibilidad de ocurrencia, mientras que el impacto representa el efecto debido a su ocurrencia. Estos estimados se determinan usando tanto datos de eventos pasados observados, los cuales pueden proveer una base objetiva en comparación con los estimados subjetivos, como técnicas prospectivas (...)



## 2.4 Respuesta al riesgo

La administración identifica las opciones de respuesta al riesgo considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia al riesgo y su relación costo beneficio (...)

Comentarios:

(...)

02 (...) Evitar el riesgo implica el prevenir las actividades que los originan. La reducción incluye los métodos y técnicas específicas para lidiar con ellos, identificándolos y proveyendo una acción para la reducción de su probabilidad e impacto. (...)"

La falta de uso de los equipos podría afectar su buen estado de funcionamiento así como la integridad del mismo, generando riesgo de que no se cumpla con la finalidad pública para la cual fueron adquiridos, lo cual podría devenir en afectación en la salud de las personas.

La situación se debe a que la entidad adquirió los equipos sin prever el garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público (no capacitó al personal que actualmente labora para operar los equipos, ni cauteló que estén instalados y puesto en funcionamiento los mismos, oportunamente), tal como se establece en la normativa de contrataciones vigente<sup>10</sup>.

### 3. LOS CATORCE (14) EQUIPOS BIOMÉDICOS Y UNO (1) ELECTROMECAÁNICO INVENTARIADOS POR LA ENTIDAD, CARECEN DEL CORRESPONDIENTE CÓDIGO PATRIMONIAL, SIGNIFICANDO UN RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS DE LA DIRIS LIMA SUR.

En la inspección realizada al Centro de Salud San Genaro de Villa el 9 de noviembre de 2018 y el 5, 6 y 7 de marzo de 2019, a los catorce (14) equipos biomédicos y uno (1) electromecánico, adquiridos en el 2017 para el establecimiento de salud, se constató que a pesar que todos los equipos fueron inventariados por la Entidad, carecen del respectivo código patrimonial<sup>11</sup>, como se puede advertir a través de los autoadhesivos adheridos a cada uno de los equipos verificados (Apéndice n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 9).

La deficiencia de control no cumple con lo señalado en la norma de control:

<sup>10</sup> El artículo f) de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada el 8 de julio de 2014, establece que "(...) el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas, y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público (...)"

<sup>11</sup> Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"  
6.7.1.4 Codificación

Los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario de las entidades tendrán un código único y permanente que los diferencie de cualquier otro bien. Dicha codificación se realiza asignando al bien doce (12) dígitos, a través de los cuales se le clasificará e identificará.

(...)

Los bienes adquiridos en conjunto deben ser codificados individualmente, de conformidad con el CNBME.

El código patrimonial asignado a cada bien mueble es único y permanente. Este código se genera cuando es dado de alta y se excluye cuando el bien es dado de baja. No puede existir más de un bien mueble con el mismo código dentro de la misma entidad.

(...)

La UCP es la responsable de mantener debidamente identificados los bienes. En caso de que el símbolo material sufra algún daño o deterioro, el servidor civil que tiene asignado el bien, comunicará el hecho inmediatamente a la UCP para su reemplazo o generar un nuevo símbolo material de identificación.



*[Handwritten signature]*



- Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2016-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.

“(…)

## 2. Normas básicas para la evaluación de riesgos

(…)

### 2.2. Identificación de los riesgos

En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos (...)

Comentarios:

(…)

05 Se debe identificar los eventos externos e internos que afectan o pueden afectar a la entidad (...).

### 2.4 Respuesta al riesgo

La administración identifica las opciones de respuesta al riesgo considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia al riesgo y su relación costo beneficio (...)

Comentarios:

(…)

02 (...) Evitar el riesgo implica el prevenir las actividades que los originan. La reducción incluye los métodos y técnicas específicas para lidiar con ellos, identificándolos y proveyendo una acción para la reducción de su probabilidad e impacto. (...)

Que los equipos biomédicos y electromecánico no cuenten con código patrimonial visible, genera riesgo para la integridad de los recursos de la DIRIS Lima Sur.

La situación expuesta se debe, a la ausencia de supervisión y control adecuados de los procesos internos de la Entidad.

- 4. CATORCE (14) EQUIPOS BIOMÉDICOS Y UNO (1) ELECTROMECAÁNICO ADQUIRIDOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAN GENARO DE VILLA NO RECIBEN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN EL CRONOGRAMA APROBADO, OCACIONANDO UN RIESGO POTENCIAL DE PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA ENTIDAD, YA QUE, DE DISMINUIR LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS, HABRÍA QUE ADQUIRIR OTROS, ANTES DE LO PREVISTO.**

De las visitas efectuadas al Centro de Salud San Genaro de Villa, se advierte que no realizan el monitoreo y seguimiento para que el contratista cumpla con ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y electromecánico<sup>12</sup> (Apéndice n.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6), según las condiciones contractuales que derivan de los procedimientos de

<sup>12</sup> Mediante actas de verificación de los días 5,6 y 7 de marzo de 2019, el Médico Jefe del Establecimiento de Salud, manifiesta que los equipos biomédicos y electro médicos no se les han realizado el mantenimiento preventivo, así mismo se tiene el documento remitido por la empresa Implantes peruanos SAC de 27 de febrero de 2019, donde manifiesta: “(...) que el mantenimiento lo realizaran en el período 2019-2020 (...)”, asimismo la empresa Tecni Med System SA mediante carta n.° 0181-RMS-SA-2018 de 6 de diciembre de 2018 indica lo siguiente: “(...) proponemos realizar los mantenimientos de los equipos la semana próxima en los días martes 11 al viernes 14 de diciembre del presente año (...)”.





selección de Adjudicación Simplificada n.° 001-2017-DISA II LS<sup>13</sup> y la Licitación Pública n.° 02-2017-DIRIS-LS<sup>14</sup>.

Al respecto, las Cartas de Compromiso de Mantenimiento Preventivo presentadas por los proveedores TECNI MED SYSTEM SA<sup>15</sup> e IMPLANTES EXTERNOS PERUANOS SAC<sup>16</sup>, señalan que el período de mantenimiento es de 24 meses y con una frecuencia de 2 veces al año. Se muestra el detalle de los mantenimientos en los cuadros n.° 4 y 5:



002-2019-2-6355

<sup>13</sup> "Adquisición de Equipos Mobiliarios, Instrumental y Biomédico del Proyecto de Inversión mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del C.S. San Genaro de Villa"

<sup>14</sup> "Adquisición de Lavador Ultrasonido"

<sup>15</sup> Adjudicación Simplificada n.° 01-2017-DISA-II-LS/MINSA

<sup>16</sup> Licitación Pública n.° 02-2017-DIRIS-LS

**Cuadro n.° 4**  
**Relación de equipos adquiridos mediante la Adjudicación Simplificada n.° 001-2017-DISA II LS**  
**"Adquisición de Equipos mobiliarios, Instrumental y Biomédico del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la capacidad resolutoria del Centro de Salud San Genaro de Villa, que recibieron y no recibieron mantenimiento preventivo"**<sup>17</sup>



Item	Equipo	Cantidad	Servicio	Ingreso a establecimiento de salud	Otorgamiento de Conformidad	Plazo máximo para mantenimiento preventivo desde fecha de otorgamiento de conformidad	Mantenimiento preventivo realizado	Observación.
1	Ecógrafo Doppler color 3D	Uno	Medicina	03/08/2017	03/08/2017	03/08/2019	17/12/2018	Primer mantenimiento se realizó después del año No se evidencia otro mantenimiento
2	Lámpara quirúrgica de techo simple	Una	Cirugía	03/08/2017	03/08/2017	03/08/2019	17/12/2018	Primer mantenimiento se realizó después del año No se evidencia otro mantenimiento
3	Mesa de partos	Una	Obstetricia	03/08/2017	03/08/2017	03/08/2019	12/12/2018	Primer mantenimiento se realizó después del año No se evidencia otro mantenimiento
4	Monitor de funciones vitales, 5 parámetros	Dos	Recuperación	03/08/2017	03/08/2017	03/08/2019	12/12/2018	Primer mantenimiento se realizó después del año No se evidencia otro mantenimiento
5	Mesa de operaciones hidráulica/eléctrica	Una	Recuperación	03/08/2017	03/08/2017	03/08/2019	12/12/2018	Primer mantenimiento se realizó después del año No se evidencia otro mantenimiento
6	Máquina de Anestesia con monitoreo básico	Uno	Recuperación	03/08/2017	03/08/2017	03/08/2019	No adjunta	No se evidencia mantenimiento
7	Esterilizador con generador eléctrico de vapor 50 Lt.	Uno	Laboratorio	31/08/2017	03/08/2017	03/08/2019	21/12/2018	Primer mantenimiento se realizó después del año No se evidencia otro mantenimiento
8	Desfibrilador con monitor y paletas externas	Uno	Medicina	03/08/2017	03/08/2017	03/08/2019	No adjunta	No remite la información la entidad No remite información el contratista
9	Cuna de calor radiante	Uno	Rayos X	03/08/2017	03/08/2017	03/08/2019	11/12/2018	Primer mantenimiento se realizó después del año No se realiza otro mantenimiento
10	Lámpara quirúrgica rodable	Uno	Obstetricia	03/08/2017	03/08/2017	03/08/2019	No adjunta	Primer mantenimiento se realizó después del año No se realiza otro mantenimiento
11.	Lámpara quirúrgica rodable	Uno	Emergencia	03/08/2017	03/08/2017	03/08/2019	17/12/2018	Primer mantenimiento se realizó después del año No se realiza otro mantenimiento
12.	Incubadora Neonatal estándar	Uno	Neonatología	03/08/2017	03/08/2017	03/08/2019	11/12/2018	Primer mantenimiento se realizó después del año No se realiza otro mantenimiento
13.	Incubadora de transporte	Uno	Neonatología	03/08/2017	03/08/2017	03/08/2019	11/12/2018	Primer mantenimiento se realizó después del año No se realiza otro mantenimiento

Fuente: Memorando n.° 175-2019-ADQ-OA-DIRIS-LS/MINSA de 27 de febrero de 2019 y Carta n.° 039-2019-IMEXPERTAC de 27 de febrero de 2019.

Elaborado por: Comisión Auditora

*g*

<sup>17</sup> Al solicitar el estado situacional en que se encuentra el mantenimiento preventivo, la Oficina de Abastecimiento, Memorando n.° 175-2019-ADQ-OA-DIRIS-LS/MINSA de 27 de febrero de 2019, adjunta la Carta n.° 0181-TMS-SA-2018 de 6 de diciembre de 2018 de la empresa **Tecni Med SA** en el cual da a conocer dicha situación. De igual modo, respecto al estado situacional del mantenimiento preventivo, con carta n.° 039-2019-IMEXPERTAC de 27 de febrero de 2019 de la empresa **Implantes Externos Peruanos S.A.C.** señala lo siguiente: "(...) según lo manifestado en las presentes condiciones de la adquisición y declarado en nuestra propuesta, el mantenimiento preventivo del equipo debe darse e iniciarse a partir de la fecha de entrega del equipo (3 de agosto de 2018) teniendo en cuenta que la garantía del equipo es por el lapso de 24 meses, vale decir que corresponde a los años 2019-2020 el mantenimiento preventivo programado debe realizarse en el periodo de cada seis meses, lo cual inicia como primer mantenimiento en mes de febrero de 2019, pero debido a que no contamos con la documentación "ACTAS" señaladas dificulta nuestro trabajo para proceder iniciar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO, sin embargo evidenciándose que no contamos con dichas actas de igual modo procederemos en el periodo 2019-2020 realizar el mantenimiento preventivo correspondiente del equipo (...)".



Adicionalmente tenemos:

**Cuadro n.º 5**

**Equipo electromecánico adquirido mediante Licitación Pública n.º 02-2017-DIRIS-LS**

Item	Equipo	Cantidad	Servicio	Ingreso a establecimiento de salud	Otorgamiento de Conformidad	Plazo máximo para mantenimiento preventivo desde fecha de otorgamiento de conformidad	Mantenimiento preventivo realizado	Observación.
1.	Lavador ultrasonico de instrumental quirúrgico	Uno	Enfermería	03/08/2018	03/08/2018	03/08/2020	No se realizo	- Se ejecutó Mantenimiento

Fuente: Carta n.º 039-2019-IMEXPERTASAC de 27 de febrero de 2019

Elaborado por: Comisión Auditora

La deficiencia de control no cumple con lo señalado en la norma de control:

- Normas de Control Interno aprobado con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.

“(…)

**2 Normas básicas para la evaluación de riesgos**

**2.3. Valorización de los riesgos**

El análisis o valorización del riesgo le permite a la entidad considerar cómo los riesgos potenciales pueden afectar el logro de sus objetivos. Se inicia con un estudio detallado de los temas puntuales sobre riesgos que se hayan decidido evaluar (...)

Comentarios:

01 La administración debe valorar los riesgos a partir de dos perspectivas: probabilidad e impacto. Probabilidad representa la posibilidad de ocurrencia, mientras que el impacto representa el efecto debido a su ocurrencia. Estos estimados se determinan usando tanto datos de eventos pasados observados, los cuales pueden proveer una base objetiva en comparación con los estimados subjetivos, como técnicas prospectivas (...)

**2.5 Respuesta al riesgo**

La administración identifica las opciones de respuesta al riesgo considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia al riesgo y su relación costo beneficio (...)

Comentarios:

(...)

02 (...) Evitar el riesgo implica el prevenir las actividades que los originan. La reducción incluye los métodos y técnicas específicas para lidiar con ellos, identificándolos y proveyendo una acción para la reducción de su probabilidad e impacto. (...)

*J*



## 5 Normas Básicas para las actividades de prevención y monitoreo

### 5.1.1 Prevención y Monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si estos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:

(...)

02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad (...)"

La deficiencia advertida ha generado un riesgo potencial de perjuicio económico para la entidad, ya que, de disminuir la vida útil de los equipos, habría que adquirir otros, antes de lo previsto.

Dicha situación, es ocasionada debido a que la Dirección Administrativa, quién tiene la función de administrar el registro y realizar las acciones relacionadas al mantenimiento preventivo, no realizó el monitoreo oportuno para el cumplimiento de los mantenimientos preventivos.

Cabe señalar que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

### III. OBSERVACIONES.

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur no se ha determinado observaciones.

### IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada "a la adquisición de equipos electromecánicos y biomédicos, mobiliario e instrumental del proyecto de inversión Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Genaro de Villa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, período 2 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017", se formulan las conclusiones siguientes:

1. Personal asistencial que actualmente labora en el Centro de Salud San Genaro de Villa, utiliza cuatro equipos biomédicos adquiridos mediante la Adjudicación Simplificada n.º 01-2017-DISA II LS/MINSA, sin haber recibido capacitación en el manejo de los mismos, por parte de las empresas proveedoras; lo que propiciaría el uso inadecuado de los mismos y desaprovechar sus capacidades técnicas, en desmedro de ofrecer un buen servicio a los pacientes. (**Deficiencia de control interno n.º 1**)

g



- 2. Se pudo advertir que once (11) equipos biomédicos, adquiridos para el Centro de Salud San Genaro de Villa, no han sido puestos al servicio de la población; lo cual pone en riesgo el cumplimiento de su finalidad pública.  
**(Deficiencia de control interno n.º 2)**
- 3. Los catorce (14) equipos biomédicos y uno (1) electromecánico adquiridos en el 2017 para el Centro de Salud San Genaro de Villa, carecen del respectivo código patrimonial visible, poniendo en riesgo la integridad de los recursos de la DIRIS Lima Sur.  
**(Deficiencia de control interno n.º 3)**
- 4. Quince (15) equipos, adquiridos para el Centro de Salud San Genaro de Villa, no han recibido mantenimiento preventivo en las fechas que correspondía según el cronograma aprobado, lo cual genera riesgo de que se acorte la vida útil de los equipos y se genere perjuicio económico a la DIRIS Lima Sur.  
**(Deficiencia de control interno n.º 4)**
- 5. El sistema eléctrico del Centro de Salud San Genaro de Villa genera energía reactiva, según ha advertido Luz del Sur, que es la empresa que suministra de electricidad al establecimiento, lo cual genera cargos adicionales en la facturación del servicio eléctrico contratado.  
**(Aspecto de Importancia n.º 1)**
- 6. La DIRIS Lima Sur no cuenta con los siguientes instrumentos de gestión: Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), Manual de Perfiles de Puestos (MPP) ni Manual de Procesos (MP)  
**(Aspecto de Importancia n.º 2)**

**V. RECOMENDACIONES**

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

**AL DIRECTOR GENERAL:**

- 1. Establecer, de manera clara, quienes son los servidores responsables de operar los equipos biomédicos y electromecánicos en los establecimientos de salud; asimismo, asegurarse que, a quienes se asigne esta función, hayan recibido la capacitación correspondiente.  
**(Conclusión n.º 1)**
- 2. Tomar las medidas necesarias, a fin de poner al servicio de los pacientes los equipos biomédicos y electromecánico que se encuentran almacenados en diferentes ambientes del Centro de Salud San Genaro de Villa y que no son utilizados.  
**(Conclusión n.º 2)**
- 3. Capacitar al personal del área encargada de las adquisiciones en la DIRIS Lima Sur, a fin de que no existan, ni vuelvan a ingresar a algún establecimiento de salud, bienes sin el



debido código patrimonial. Asimismo, regularizar la codificación en los bienes que carezcan de ella.

**(Conclusión n.º 3)**

4. Que disponga, a quien corresponda, realice el monitoreo y seguimiento de los mantenimientos preventivos, a fin de cautelar el cumplimiento de las condiciones contractuales y el buen estado de conservación de los bienes de la entidad.

**(Conclusión n.º 4)**

5. Que se realicen las gestiones necesarias a fin de solucionar el problema de energía reactiva en el Centro de Salud San Genaro de Villa y así evitar mayor perjuicio económico para la DIRIS Lima Sur.

**(Conclusión n.º 5)**

6. Que se elaboren y aprueben los documentos de gestión necesarios a fin de que de que la entidad cuente con una organización funcional debidamente establecida, con responsabilidades y niveles de autoridad correctamente definidos.

**(Conclusión n.º 6)**



PÁGINA EN BLANCO

VI. APÉNDICES

- Apéndice n.° 1 Acta de verificación n.° 10 de 5 de marzo de 2019 (copia simple).
- Apéndice n.° 2 Acta de verificación n.° 01 de 6 de marzo de 2019 (copia simple).  
Acta de verificación n.° 03 de 6 de marzo de 2019 (copia simple).  
Acta de verificación n.° 11 de 6 de marzo de 2019 (copia simple).
- Apéndice n.° 3 Acta de verificación n.° 04 de 6 de marzo de 2019 (copia simple).  
Acta de verificación n.° 05 de 6 de marzo de 2019 (copia simple).  
Acta de verificación n.° 06 de 6 de marzo de 2019 (copia simple).  
Acta de verificación n.° 08 de 6 de marzo de 2019 (copia simple).  
Acta de verificación n.° 09 de 6 de marzo de 2019 (copia simple).  
Acta de verificación n.° 02 de 6 de marzo de 2019 (copia simple).  
Acta de verificación n.° 07 de 5 de marzo de 2019 (copia simple).  
Acta de verificación n.° 12 de 5 de marzo de 2019 (copia simple).  
Acta de verificación n.° 13 de 5 de marzo de 2019 (copia simple).  
Acta de verificación n.° 14 de 5 de marzo de 2019 (copia simple).
- Apéndice n.° 4 Acta de verificación s/n de 7 de marzo de 2019 (copia simple).
- Apéndice n.° 5 Acta de verificación s/n de 9 de noviembre de 2018 (copia simple).
- Apéndice n.° 6 Carta n.° 0181-TMS-S.A.-2018 de 6 de diciembre de 2018 (copia simple).  
Memorando n.° 175-2019-ADQ-OA-DIRIS LS/MINSA de 27 de febrero de 2019 (copia simple).  
Carta n.° 039-2019-IMEXPERTSAC de 27 de febrero de 2019 (copia simple).
- Apéndice n.° 7 Equipos biomédicos sin uso del personal asistencial se encontraban guardados en el Centro de Salud San Genaro de Villa (vistas fotográficas).
- Apéndice n.° 8 Equipos biomédicos instalados que no están siendo usados por el personal asistencial del Centro de Salud San Genaro de Villa (vistas fotográficas).
- Apéndice n.° 9 Equipos biomédicos y uno electromecánico del Centro de Salud San Genaro de Villa, carecen de código patrimonial (vistas fotográficas).

Barranco, 20 de marzo de 2019



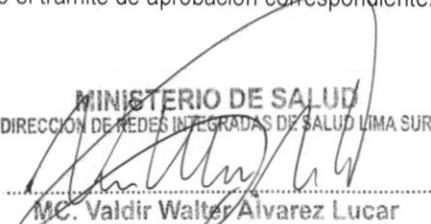
Valdir Walter Alvarez Lucar  
Supervisor



Gisella Tuesta Rodríguez  
Jefe de Comisión

A la señora Subgerente de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República  
El jefe del OCI que suscribe, ha revisado el contenido del presente informe y lo hace suyo, recomendando a su Despacho el trámite de aprobación correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR



MC. Valdir Walter Alvarez Lucar  
Jefe del Órgano de Control Institucional

# Apéndice n.º 1

02/10/2019

EQUIPO: LAMPARA QUIRURGICA RODABLE - BERCHTOLD  
 SERIE: MODELO CHROMOPHARE E558  
 CODIGO PATRIMONIAL: NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL  
 UBICACIÓN: SERVICIO DE EMERGENCIA - GINECO OBSTETRICIA  
 COMENTARIOS:

CON LA PARTICIPACIÓN DE LA JEFA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA LIC. OBSTETRA CARMEN HERLINDA BAUTISTA QUISPE, SE PROCEDE A VERIFICAR LO SIGUIENTE:

- AFIRMA, QUE ESTA COMO JEFA DEL SERVICIO DESDE ENERO 2019.
- EL EQUIPO ESTA INVENTARIADO, PERO NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL.
- EL EQUIPO ESTA SIENDO UTILIZADO, NO SE HA REPORTADO FALLAS TÉCNICAS O MAL FUNCIONAMIENTO.
- AFIRMA QUE NO HA RECIBIDO CAPACITACIÓN EN EL USO DEL EQUIPO.
- RESPECTO A LOS MANUALES U OTROS PARA EL USO DEL EQUIPO, MANIFIESTA QUE NO LOS TIENE. SE AFIRMA QUE ESTÁN EN LA DIRISLS
- NO SE LE HA ASIGNADO FORMALMENTE EL EQUIPO, ESTÁ PENDING SU ENTREGA A LA PERSONA QUE LO USARA Y ESTARA A SU CUIDADO.
- RESPECTO A LOS ACCESORIOS: CUATRO (4) MANGOS CENTRALES, AUTO CLAVABLES, ADICIONALES, SE VERIFICO QUE ESTAN A CARGO DE LOGISTICA.
- AFIRMA QUE EL PERSONAL DEL AREA HA RECIBIDO CAPACITACIÓN EN EL USO DEL EQUIPO.
- SE PUDO EVIDENCIAR QUE EL EQUIPO ESTA OPERATIVO Y FUNCIONANDO
- NO PUEDE AFIRMAR SI RECIBIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA EMPRESA TECNI MED SYSTEM SA.

EL EQUIPO SE ASIGNO CON ACTA DE ENTREGA DE FECHA 10/11/2018 RECEPCIONADA POR LA OBSTETRA MARIA Y. MARTINEZ YARANGA. SUJUNTO POR EL MEDICO JEFE ADJUNTA COPIA DE ACTO.

*[Signature]*  
W. GONZALEZ R.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - L.S.  
C.S. SAN GENARO  
Obst. Carmen H. Bautista Quispe  
COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA  
COP: 6128

05-03-2019  
MINISTERIO DE SALUD  
RED BCO. CHO. SCO  
C.S. San Genaro  
*[Signature]*  
PATRICIA AGUIRRE DIAZ

6/3/19  
MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - L.S.  
C.S. SAN GENARO  
*[Signature]*  
DR. JOSE A. TRUJILLO HUACCHO  
MEDICO JEFE  
C.M.P. 16898 R.N.E. 8989

*[Handwritten mark]*

# Apéndice n.º 2

EQUIPO:	ECÓGRAFO DOPPLER COLOR 3D
SERIE:	9000020 0071649003 MARCA: VINND MODELO: E30
CODIGO PATRIMONIAL:	SIN CODIGO PATRIMONIAL
UBICACIÓN:	AREA: ECOGRAFIAS
COMENTARIOS :	<p>CON LA PARTICIPACION DEL MEDICO CIRUJANO HERNAN RIOS ALEJANDRO SE PROCEDE A VERIFICAR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EL EQUIPO NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL.</li> <li>- ESTA ASIGNADO EL EQUIPO AL SERVICIO DE MEDICINA, AFIRMO QUE SON OTROS LOS PROFESIONALES QUE USAN EL EQUIPO, EL NO LO USA.</li> <li>- LOS MANUALES Y MATERIAL PARA EL USO DEL EQUIPO NO LOS TIENE.</li> <li>- RESPECTO A SI ESTA CAPACITADO EN EL USO DEL EQUIPO, AFIRMO QUE NO HA RECIBIDO CAPACITACION DEL PROVEEDOR EN EL USO DEL EQUIPO.</li> <li>- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE EFECTUO EN EL AREA DE ECOGRAFIA, PERO NO LO PRESENCIO QUIEN ACTUALMENTE USA EL BIEN, NINGUN PROFESIONAL DEL AREA.</li> <li>- SE MANIFESTO QUE APROXIMADAMENTE A LAS 17:00 HORAS EL EQUIPO DEJA DE FUNCIONAR, PROBABLEMENTE DEBIDO A LA BAJA DEL FLUIDO ELECTRICO.</li> <li>- NO REFIERE TENER ACCESORIOS, SEGUN LA PROPUESTA GANADORA DEL PROVEEDOR, SIN EMBARGO TIENE PERIFERICOS EL EQUIPO, SIN CONSTATAR.</li> <li>- RESPECTO A LOS PERIFERICOS, NO HA SIDO POSIBLE IDENTIFICARLOS.</li> <li>- EL EQUIPO ESTA FUNCIONANDO Y OPERATIVO, LO OPERO EL M.C.R. VEZYOGA A.</li> <li>- CON LA PRESENCIA DEL MEDICO CIRUJANO ROBERTO VEZYOGA ARAKAKI DEL SERVICIO, COMENTO QUE NO HA RECIBIDO CAPACITACION EN EL USO DEL EQUIPO, AL IGUAL QUE SUS COLEGAS, HUGO DIAZ BAUTISTA, GUILLERMO ALVITRES BARRIENTOS.</li> </ul>

*[Signature]*  
WILMAMONZALES R

**MINISTERIO DE SALUD**  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - I.S.  
C.S. SAN GENARO  
H. RAFAEL RIOS ALEJANDRO  
MEDICO CIRUJANO  
I.S. SAN GENARO DE VILLA

06/03/19  
11:30

*[Signature]*  
6/3/19

**MINISTERIO DE SALUD**  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - I.S.  
C.S. SAN GENARO  
Dr. JOSUA TRUJILLO HUACCHO  
MEDICO JEF.  
C.M.P. 16898 R.N.E. 8989

19

EQUIPO:	EQUIPO MESA DEPARTOS	
SERIE:	MARCA: ADVANCED	MODELO: OT-400
CODIGO PATRIMONIAL:	NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL	
UBICACIÓN:	AREA DE RECUPERACION	
COMENTARIOS	<p>CON LA PARTICIPACION DE LA SERVIDORA PATRICIA AGUIRRE DIAZ, DEL AREA DE LOGISTICA DEL CENTRO DE SALUD SAN GENARO DE VILLA, SE PROCEDE A VERIFICAR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EL EQUIPO NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL, SIN EMBARGO HA SIDO INVENTARIADA.</li> <li>- LOS MANUALES DE FUNCIONAMIENTO NO SE ENCUENTRAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, ESTAN EN LA DIRUS L.S.</li> <li>- EL EQUIPO NO HA RECIBIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SIN EMBARGO PERSONAL TECNICO DE LA EMPRESA SE PRESENTO AL CENTRO DE SALUD PARA HACER FUNCIONAR EL EQUIPO.</li> <li>- EL EQUIPO ESTA ASIGNADO AL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.</li> <li>- LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO NO ANSIDO VERIFICADOS DEBIDO A QUE ESTAN ACUMULADOS JUNTO CON LOS ACCESORIOS DE OTROS EQUIPOS Y NO PUEDEN DIFERENCIARSE.</li> </ul>	

*[Signature]*  
W. GONZALEZ R.

MINISTERIO DE SALUD  
 Dirección de Redes Integradas de Salud-L.S.  
 C.S. SAN GENARO  
 DR. JOSE A. TRUJILLO HUACCHO  
 MEDICO JEFE  
 C.M.P. 16898 R.N.E. 8989

*[Signature]*  
6/3/19

*[Handwritten mark]*

EQUIPO:	LÁMPARA QUIRÚRGICA REDONDA
SERIE:	7534180-U12018 BERCHTOLD CHRONOPHARE ESS8
CODIGO PATRIMONIAL:	NO TIENE CÓDIGO PATRIMONIAL
UBICACIÓN:	SERVICIO DE EMERGENCIA
COMENTARIOS	
<p>CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. ENFERMERA SOFÍA ALLOCA PARDO A CARGO DEL SERVICIO DE TURNO, SE VERIFICÓ LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO TIENE CÓDIGO PATRIMONIAL, SIN EMBARGO ESTÁ INVENTARIADO DEL EQUIPO.</li> <li>- EL EQUIPO ESTÁ SIENDO UTILIZADO, ESTÁ OPERATIVO, NO REPORTA FALLAS.</li> <li>- NO TIENE LOS MANUALES DE FUNCIONAMIENTO. SE AFIRMA QUE ESTÁ EN LA DIRIS L.S.</li> <li>- SOBRE LA CAPACITACIÓN EN EL USO DEL EQUIPO, MANIFESTÓ QUE NO HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA.</li> <li>- RECIBIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTUBO PRESENTE LA LICENCIADA ANA NIÑO.</li> <li>- SOBRE LOS ACCESORIOS DE LA LÁMPARA, NO SE HA RECIBIDO NADA.</li> <li>- NO HA SIDO POSIBLE CONSTATAR LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO, POR QUE SE ENCUENTRAN JUNTO A OTROS ACCESORIOS DE OTROS EQUIPOS, Y NO ES POSIBLE DIFERENCIARLOS.</li> <li>- EL EQUIPO SE ASIGNA CON ACTA DE ENTREGA DE FECHA 19/03/2018 SUSCRITO POR MEDICO JEFE. SE ADJUNTA COPIA DE ACTA.</li> </ul> <p>RECIBIDA POR LIC. ANA MARIA.</p>	
	<p>MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD C.S. SAN GENARO DE VILLA Lic. Sofía Alloca Pardo C.M.P. 11982 6/3/19</p>
	<p>MINISTERIO DE SALUD RED REG. CHO. SCO C.S. San Genaro PATRICIA AGUIRRE DIAZ 6/3/19</p>
	<p>MINISTERIO DE SALUD Dirección de Redes Integradas de Salud-L.S. C.S. SAN GENARO Dr. JOSE A. TRUJILLO HUACCHO MEDICO JEFE C.M.P. 16898 R.N.E. 8989</p>

*[Handwritten Signature]*  
W. GONZALES R.

*[Handwritten Initials]*

# Apéndice n.º 3

EQUIPO:	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS
SERIE:	MARCA: ADVANCED MODELO: 2000XLPRO
CODIGO PATRIMONIAL:	NO TIENE CÓDIGO PATRIMONIAL
UBICACIÓN:	ÁREA RECUPERACIÓN
COMENTARIOS	<p>CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SERVIDORA PATRICIA AGUIRRE DIAZ, DEL ÁREA DE LOGÍSTICA DEL CENTRO DE SALUD SAN GENARO DE VILCA, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LO SIGUIENTE, RESPECTO A DOS (2) EQUIPOS INSPECCIONADOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EL EQUIPO NO TIENE CÓDIGO PATRIMONIAL SIN EMBARGO HA SIDO INVENTARIADO.</li> <li>- LOS MANUALES DE FUNCIONAMIENTO NO SE ENCUENTRAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, ESTÁN EN LA DIRIS L.S.</li> <li>- EL EQUIPO NO HA RECIBIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SIN EMBARGO PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA SE PRESENTÓ AL CENTRO DE SALUD PARA HACER FUNCIONAR EL EQUIPO.</li> <li>- EL EQUIPO NO ESTÁ ASIGNADO A NINGÚN ÁREA NI PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO.</li> <li>- LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO NO HAN SIDO VERIFICADOS DEBIDO A QUE ESTÁN ACUMULADOS JUNTO CON LOS ACCESORIOS DE OTROS EQUIPOS Y NO PUEDEN DIFERENCIARSE.</li> </ul>

*[Signature]*  
W. CONTRALESR.

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud-L.S.  
C.S. SAN GENARO

*[Signature]*  
Dr. JOSÉ A. TRUJILLO HUACCHO  
MÉDICO JEFE  
C.M.P. 18898 R.N.E. 8989

MINISTERIO DE SALUD  
RED BCO-CHO-660  
C.S. San Genaro

*[Signature]*  
PATRICIA AGUIRRE DIAZ

6/3/19

*[Handwritten symbol]*

EQUIPO:	MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ELECTRICA
SERIE:	MARCA: ADVANCED MODELO: OT-300
CODIGO PATRIMONIAL:	NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL
UBICACIÓN:	AREA DE RECUPERACION
COMENTARIOS	<p>CON LA PARTICIPACION DE LA SERVIDORA PATRICIA AGUIRRE DIAZ, DEL AREA DE LOGISTICA DEL CENTRO DE SALUD SAN GENARO DE VILLA, SE PROCEDE A VERIFICAR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EL EQUIPO NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL, SIN EMBARGO FUE INVENTARIADO</li> <li>- LOS MANUALES DE FUNCIONAMIENTO NO SE ENCUENTRAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, ESTAN EN LA DIRIS L.S.</li> <li>- EL EQUIPO NO HA RECIBIDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO; SIN EMBARGO PERSONAL TECNICO DE LA EMPRESA, SE PRESENTO EN EL CENTRO DE SALUD PARA HACERLO FUNCIONAR.</li> <li>- EL EQUIPO NO ESTA ASIGNADO A NINGUN AREA, NI PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD</li> <li>- LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO NO HAN PODIDO SER VERIFICADOS, DEBIDO A QUE ESTAN ACUMULADOS JUNTO CON ACCESORIOS DE OTROS EQUIPOS Y NO ES POSIBLE IDENTIFICARLOS.</li> <li>- EL EQUIPO SE ENCUENTRA GUARDADO Y NO ESTA SIENDO UTILIZADO.</li> <li>- NO SE HA CAPACITADO AL PERSONAL EN EL USO DEL EQUIPO, POR PARTE DE LA EMPRESA PROVEEDORA.</li> </ul>


**MINISTERIO DE SALUD**  
 Dirección de Redes Integradas de Salud - L.S.  
 C.S. SAN GENARO  
 Dr. JOSÉ A. TRUJILLO MACCHO  
 MEDICO JEFE  
 C.M.P. 16898 R.N.E. 9989

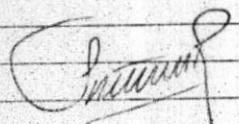

**MINISTERIO DE SALUD**  
 RED BCO. CHO. SCO  
 C.S. San Genaro  
 PATRICIA AGUIRRE DIAZ  
 6/3/19

9

EQUIPO: MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO BASICO  
 SERIE: MARCA: MINDRAY MODELO: A7/IMEC8  
 CODIGO PATRIMONIAL: NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL  
 UBICACIÓN: AREA DE RECUPERACION

COMENTARIOS

- CON LA PARTICIPACION DE LA SERVIDORA PATRICIA AGUIRRE DIAZ, DE AREA DE LOGISTICA DEL CENTRO DE SALUD SAN GENARO DE YUCA, SE PROCEDE A VERIFICAR LO SIGUIENTE:
- EL EQUIPO NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL, SIN EMBARGO HA SIDO INVENTARIADO.
  - LOS MANUALES DE FUNCIONAMIENTO NO SE ENCUENTRAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, ESTAN EN LA DIRISLS.
  - EL EQUIPO NO HA RECIBIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SIN EMBARGO PERSONAL TECNICO DE LA EMPRESA SE PRESENTO AL CENTRO DE SALUD PARA HACER FUNCIONAR EL EQUIPO.
  - EL EQUIPO NO ESTA ASIGNADO A NINGUN AREA NI PERSONA DEL ESTABLECIMIENTO.
  - LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO NO HA SIDO VERIFICADOS DESDE A QUE ESTAN ACUMULADOS JUNTO CON LOS ACCESORIOS DE OTROS EQUIPOS Y NO PUEDEN DIFERENCIARSE.
  - LA EMPRESA NO HA CAPACITADO AL PERSONAL QUE OPERARA EL EQUIPO.

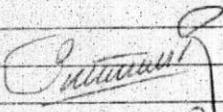
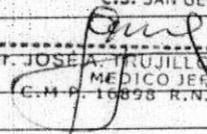
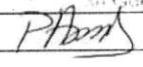
  
 W. GONZALEZ

MINISTERIO DE SALUD  
 Dirección de Redes Integradas de Salud - L.S.  
 C.S. SAN GENARO  
 Dr. JOSÉ A. TRUJILLO HUAGGHO  
 MEDICO JEF.  
 C.M.P. 16898 R.N. 8989

MINISTERIO DE SALUD  
 RED BCO. CHO. SCO  
 C.S. San Genaro  
 PATRICIA AGUIRRE DIAZ

6/3/19

19

EQUIPO:	DESEBRILLADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS
SERIE:	OU MEDICAL MODELO: HD1
CODIGO PATRIMONIAL:	NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL
UBICACIÓN:	ÁREA DE RECUPERACIÓN
COMENTARIOS	<p>CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SERVIDORA PATRICIA AGUIRRE DIAZ, DEL ÁREA DE LOGÍSTICA DEL CENTRO DE SALUD SAN GENARO DE VILLA SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EL EQUIPO NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL, SIN EMBARGO HA SIDO INVENTARIADO.</li> <li>- LOS MANUALES DE FUNCIONAMIENTO NO SE ENCUENTRAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, ESTÁN EN LA DIRLS L.S.</li> <li>- EL EQUIPO NO HA RECIBIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SIN EMBARGO EL TÉCNICO DE LA EMPRESA SE PRESENTÓ AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARA HACER FUNCIONAR EL EQUIPO.</li> <li>- EL EQUIPO NO ESTÁ ASIGNADO A NINGÚN ÁREA, NI PERSONA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.</li> <li>- LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO NO HAN PODIDO SER VERIFICADOS, DADO A QUE SE ENCUENTRAN ACUMULADOS JUNTO A LOS ACCESORIOS DE OTROS EQUIPOS, Y NO PUEDEN DIFERENCIARSE</li> <li>- NO SE HA DADO CAPACITACIÓN AL PERSONAL SOBRE EL USO DEL EQUIPO, POR PARTE DE LA EMPRESA PROVEEDORA.</li> </ul>
	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MINISTERIO DE SALUD</b> Dirección de Redes Integradas de Salud - L.S. C.S. SAN GENARO</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p><b>MINISTERIO DE SALUD</b> RED LOCAL CHO. SCO San Genaro</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <div style="text-align: center;">         W. GONZALEZ     </div> <div style="text-align: center;">         DR. JOSE A. TRUJILLA HUACCHO        MEDICO JEFE        C.M.P. 10098 R.N.E. 8989     </div> <div style="text-align: center;">         PATRICIA DIAZ        6/3/19     </div> </div>

2

EQUIPO: BUNA DE CALOR RADIANTE
SERIE: 2620345 MARCA: ATOM INFA WARKER I
CODIGO PATRIMONIAL: NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL
UBICACIÓN: ÁREA DE RAYOS "X"
COMENTARIOS
- EL EQUIPO NO TIENE CÓDIGO PATRIMONIAL, SIN EMBARGO ESTÁ INVENTARIADO.
- EL EQUIPO NO ESTÁ ASIGNADO A NINGUNA ÁREA, NI PERSONA.
- NO FUE POSIBLE PROBAR SU FUNCIONAMIENTO, OSÍ ESTÁ OPERATIVO.
- LOS MANUALES NO SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE SALUD.
- NO FUE POSIBLE VERIFICAR LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO, NO ES POSIBLE IDENTIFICAR LOS
- EL EQUIPO SE ENCUENTRA GUARDADO, Y NO ESTÁ SIENDO UTILIZADO.
- NO SE LE HA HECHO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA DE LA EMPRESA TECNIMEDIC DONDE INDICA QUE SE REALIZÓ MANTENIMIENTO EL 11/12/18.

*[Signature]*  
W. GONZALEZ R.

MINISTERIO DE SALUD  
 Dirección de Asesoría Técnica y Salud U.S.  
 C.S. SAN GENARDO  
*[Signature]*  
 Dr. JOSE A. T. BULLER HUACCHO  
 M. 01 71 1117  
 C.M. 12558 R. A. E. 8989

MINISTERIO DE SALUD  
 RED BCO. CHO. SCO  
 C.S. San Genardo  
*[Signature]*  
 PATRICIA AGUIRRE DIAZ  
 6/3/19

g





EQUIPO: INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR  
 SERIE: 2710892 MODELO: AIR NCV MARCA: ADEM  
 CODIGO PATRIMONIAL: NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL  
 UBICACIÓN: NEONATOLOGIA

COMENTARIOS  
 CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. ENFERMERA ANA MARIA NICHU CABRERA, EN CARGA DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA, SE CONSTATO LO SIGUIENTE:  
 - EL EQUIPO ESTA INVENTARIADO PERO NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL.  
 - EL EQUIPO NO PUDO SER PROBADO POR FALTA DE UN ADAPTADOR PLANO.  
 - AFIRMA QUE HA RECIBIDO CAPACITACION EN EL USO DEL EQUIPO, PERO NO LE ENTREGARON UNA CONSTANCIA.  
 - NO POSEE LOS MANUALES DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.  
 \* - NO LE HAN ASIGNADO FORMALMENTE EL EQUIPO.  
 - AFIRMA QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO, ENFERMERAS Y TECNICOS, TAMBIEN HAN SIDO CAPACITADOS POR LA EMPRESA.  
 - NO HA SIDO POSIBLE VERIFICAR LOS ACCESORIOS DEL BIEN; NO HA SIDO POSIBLE IDENTIFICARLOS.

\* MEDIANTE ACTA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ASIGNA EL EQUIPO A PATRICIA AGUIRRE DIAZ (ALMACEN), Y LIC. YOLANDA FERNANDEZ TORRES (RECEPCION). SE ADJUNTA COPIA DE ACTA.

MINISTERIO DE SALUD  
 D.R.S. SUR  
 C.S. SAN GENARO DE VILLA

Lic. Enf. Ana Maria Nichu Cabrel  
 CEP. 54497

05/03/19

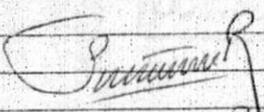
*[Signature]*  
 W. GONZALES R.

*[Signature]*  
 6/3/19

MINISTERIO DE SALUD  
 Dirección de Redes Integradas de Salud-L.S.  
 C.S. SAN GENARO

Dr. JOSE A. TRUJILLO HUACCHO  
 MEDICO JEFE  
 C.M.P. 16898 R.N.E. 8989

9

EQUIPO:	INCUBADORA DE TRANSPORTE
SERIE:	25Y0052 MARCA ATOM MODELO V808
CODIGO PATRIMONIAL:	NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL
UBICACIÓN:	NEONATOLOGIA
COMENTARIOS	<p>CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. ENFERMERA ANA MARIA NICHU CABRERA, ENCARGADA DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA, SE VERIFICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SE ENCUENTRA A CARGO DEL SERVICIO DESDE AÑO 2018.</li> <li>- EL EQUIPO ESTA INVENTARIADO, PERO NO TIENE CODIGO PATRIMONIAL.</li> <li>- EL EQUIPO ESTA EN FUNCIONAMIENTO, NO REPORTA FALLAS.</li> <li>- AFIRMA QUE HA RECIBIDO CAPACITACION EN EL USO DEL EQUIPO, PERO NO LE HAN ENTREGADO UNA CONSTANCIA A LA EMPRESA PROVEEDORA.</li> <li>- NO POSEE LOS MANUALES DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</li> <li>- NO LE HAN ASIGNADO FORMALMENTE EL EQUIPO.</li> <li>- NO HA SIDO POSIBLE VERIFICAR LOS ACCESORIOS, DEBIDO A QUE NO ES POSIBLE DIFERENCIARLOS.</li> </ul>
* MEDIANTE ACTA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ASIGNA EL EQUIPO A PATRICIA AGUIRRE DIAZ (ALMACEN)	<p>MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA SUR C.S. SAN GENARDO DE VILLA</p> <p>Lic. Enf. Ana Maria Nichu Cabrel CEP 54497</p>
> Lic. Yolanda Fernandez Torres, 05/03/19.	
QUIEN RECEPCIONA.	
SE ADJUNTA COPIA DE ACTA	<p>MINISTERIO DE SALUD REI CHO. SCO Gumaro</p> <p>PATRICIA AGUIRRE DIAZ 6/3/19</p>
 W. GONZALEZ R.	<p>MINISTERIO DE SALUD Dirección de Redes Integradas de Salud-L.2. C.S. SAN GENARDO</p> <p>DR. JOSE A. TRUJILLO MUACCHO MEDICO JEFE C.M.P. 16888 R.N.E. 8989</p>

1

EQUIPO:	LAVADOR ULTRASONICO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO
SERIE:	MARCA: MEDISAFE MODELO: PC+
CODIGO PATRIMONIAL:	NOTIENE
UBICACIÓN:	LAVANDERIA
COMENTARIOS	<p>CON LA PARTICIPACION DE LA LIC. ENFERMERA SOFIA BALLON UGARTE, JEFA DE ENFERMERAS, SE CONSTATO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN EL AREA DE LA VANDERIA DES DE ENERO 2019, SEGUN LA LICENCIADA.</li> <li>- EL EQUIPO ESTA INVENTARIADO PERO NOTIENE CODIGO PATRIMONIAL.</li> <li>- EL EQUIPO NO ESTA SIENDO UTILIZADO.</li> <li>- NO TIENE LOS MANUALES DE OPERACION. SE AFIRMA QUE ESTAN EN LA DIRIS L.S.</li> <li>- LA LICENCIADA BALLON AFIRMA QUE NO HA RECIBIDO CAPACITACION EN EL USO DEL EQUIPO, POR PARTE DE LA EMPRESA PROVEEDORA.</li> <li>- EL EQUIPO DEBE FUNCIONAR CON AGUA DESTILADA Y DETERGENTE ESPECIAL « ALKAZIU ». LA ENTIDAD (DIRIS L.S.) NO HA PREVISTO DE ESTE INSUMO AL ESTABLECIMIENTO, ESTA PENDIENTE LA ATENCION AL REQUERIMIENTO.</li> <li>- TIENE COMO ACCESORIOS: UNA CANASTILLA DE ALERXO INOXIDABLE; RESPECTO AL KIT DE CONECTORES PARA LAVADO DE CANULADOS, ESTA PENDIENTE INFORMAR.</li> <li>- ESTA PENDIENTE LA ASIGNACION FORMAL DEL EQUIPO A LA PERSONA QUE ESTARA A CARGO DE SU USO Y CUSTODIA.</li> </ul>

MINISTERIO DE SALUD  
 Dirección de Redes Integradas de Salud - I.S.  
 C.S. SAN GENARO

MINISTERIO DE SALUD  
 DISA II - LIMA SUR Red Bco. Cho. Sco.  
 C.S. San Genaro

MINISTERIO DE SALUD  
 RED BCO. CHO. SCO  
 C.S. San Genaro

Dr. JOSE ALFREDO HUACCHO  
 MEDICO JEFE  
 C.M.P. 16698 B.N.E. 8999

SOFIA BALLON UGARTE  
 LICENCIADA EN ENFERMERIA  
 C.E.P. 24225  
 05-03-19

PATRICIA AGUIRRE DIAZ

6/3/19

N. GONZALEZ R

J

# Apéndice n.º 4

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur  
 Auditoría de Cumplimiento  
 "Adquisición de equipos electromecánicos y biomédicos, del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la  
 Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Genaro de Villa de la DIRIS Lima Sur"  
 Período: 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

ACTA DE VERIFICACIÓN

Siendo las 12:10 horas del día 07 de marzo de 2019, en las instalaciones del Centro de Salud San Genaro de Villa ubicado en la Avenida Principal, altura de la Calle 12, Asentamiento Humano San Genaro, Chorrillos, Lima, estando presentes los señores MÉDICO CIRUJANO JOSE ARTURO TRUJILLO HUANCCHO, JEFE DEL ESTABL. SALUD, PATRICIA

por parte del establecimiento de salud, así como los auditores WILLIAM GONZALES RAMIREZ, Y VICTOR BARRENECHEA PADILLA

de la comisión auditora del Órgano de Control Institucional, a cargo de la ejecución de la auditoría de cumplimiento "Adquisición de equipos electromecánicos y biomédicos, mobiliario e instrumental del proyecto de inversión mejoramiento de la capacidad resolutiva del centro de salud San Genaro de Villa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur"; con relación a los bienes adquiridos por la Entidad a través de la Licitación Pública n.º 002-2017-DISA II LS/MINSA, y la Adjudicación Simplificada n.º 001-2017-DISA II LS/MINSA, se procedió a recabar información sobre la situación en que se encuentran los equipos electromecánico y biomédicos adquiridos el 2017; para lo cual, se realizaran los siguientes actos:

SE EFECTUÓ UNA VISITA INSPECTIVA LOS DÍAS MARTES 5 Y MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2019, PARA VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN ANTES MENCIONADOS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SN. GENARO. EL JEFE DEL ESTABLECIMIENTO, TOMÓ CONOCIMIENTO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS, EFECTUADO MEDIANTE LOS FORMATOS ANEXOS AL PRESENTE, QUE LA COMISIÓN AUDITORA FORMULÓ, POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS INSPECCIONADOS EN EL ÁREA DONDE SE UBICABAN. AL RESPECTO, EL DOCTOR TRUJILLO H. MANIFESTÓ EL SIGUIENTE ARGUMENTO, EN RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE SE LE FORMULARON A CONTINUACIÓN:

1. SE LE PREGUNTÓ, SI CUENTA CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, BIOMÉDICOS Y ELECTROMÉDICO. RESPONDIÓ QUE NO POSEE EL PROGRAMA SEÑALADO.
2. SE LE PREGUNTÓ, TIENE CONOCIMIENTO QUE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS, TECNIMED SYSTEM, E IMPLANTES EXTERNOS TERUSA, ESTÁN HACIENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN SIN ESTAR SIENDO UTILIZADOS; RESPONDIÓ, QUE SÍ TIENE CONOCIMIENTO.
3. ESTÁ INFORMADO DE QUE PERSONAL QUE OPERA LOS EQUIPOS QUE

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur  
Auditoría de Cumplimiento

"Adquisición de equipos electromecánicos y biomédicos, del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Genaro de Villa de la DIRIS Lima Sur"

Periodo: 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

- ACTUALMENTE ESTÁN SIENDO UTILIZADOS, NO HA RECIBIDO CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA EN EL USO DEL EQUIPO. RESPONDIÓ, QUE SI ESTÁ INFORMADO. AL RESPECTO MANIFESTÓ QUE COORDINÓ CON LA EMPRESA PARA QUE CAPACITE EN EL USO DEL ECÓGRAFO DOPPLER, SIN EMBARGO NO HA CUMPLIDO CON CAPACITAR AL PERSONAL QUE USARÁ EL EQUIPO.
4. SE LE PREGUNTÓ SI ESTÁ INFORMADO, QUE LOS MANUALES DE FUNCIONAMIENTO Y MATERIAL RELACIONADO, NO SE ENCUENTRA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD. RESPONDIÓ, QUE A PARTIR DE LA VISITA DE LA COMISIÓN AUDITORA ESTÁ INFORMADO DE LA SITUACIÓN, Y QUE GESTIONARÁ ANTE LA DIRIS L.S. PARA PODER CONTAR CON DICHA MATERIA.
5. SE LE PREGUNTÓ, SI ESTÁ INFORMADA QUE LOS QUINCE (15) EQUIPOS ADQUIRIDOS, NO TIENEN CÓDIGO PATRIMONIAL. RESPONDIÓ, QUE SI ESTÁ INFORMADO, A PARTIR DE FECHA EN QUE REALIZARON EL INVENTARIO EL PERSONAL DE DIRIS L.S.
6. SE LE PREGUNTÓ, SI CONCE QUE LOS ACCESORIOS DE LOS QUINCE (15) EQUIPOS ADQUIRIDOS, NO PUEDEN SER IDENTIFICADOS, A CUAL EQUIPO CORRESPONDEN. RESPONDIÓ, QUE SI ESTÁ INFORMADO, Y SE COMPROMETE A GESTIONAR ANTE LA DIRIS L.S, LA PARTICIPACIÓN DE UN ESPECIALISTA QUE VERIFIQUE E IDENTIFIQUE LOS ACCESORIOS QUE CORRESPONDEN A CADA EQUIPO.
7. SE LE PREGUNTÓ, QUE RAZONES EXPLICAN QUE EXISTAN EQUIPOS QUE NO ESTÁN SIENDO UTILIZADOS Y PERMANECEN GUARDADOS EN UN AMBIENTE DEL ESTABLECIMIENTO. RESPONDIÓ, QUE UNA DE LAS CAUSAS ES QUE NO SE CONTABA CON EL RECURSO HUMANO. SIENDO EL CASO QUE, RECIENTE SE CONTRATÓ A DOS (2) GINECÓLOGOS; Y ESTÁ PENDIENTE CONTRATAR A UN MÉDICO ANESTESIOLOGO. ASIMISMO, EL ÁREA DE CIRUGÍA CARECE DEL AIRE ACONDICIONADO POR ESTAR MALGRABO Y NO SE DEFINE LA CORRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA QUE OPERE DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE CORRESPONDA.
8. SE LE PREGUNTÓ, SI ESTÁ APROVISIONADO CON EL DETERGENTE ESPECIAL PARA EL LAVADOR ULTRASÓNICO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO. RESPONDIÓ, QUE YA NO CUENTA CON EL INSUMO Y HA SOLICITADO SU COMPRA; Y QUE A LA FECHA NO LE HAN ENVIADO.
9. SOBRE EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA RED PÚBLICA

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur  
Auditoría de Cumplimiento

"Adquisición de equipos electromecánicos y biomédicos, del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Genaro de Villa de la DIRIS Lima Sur"

Período: 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, MANIFESTÓ QUE HAY PROBLEMAS CON LA SOBRECARGA DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE PUEDE AFECTAR LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD, Y QUE SE PUEDE CORREGIR ESTA SITUACIÓN MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE «CONDENSADORES». AFIRMA QUE GESTIONÓ SU INSTALACIÓN ANTE LA DIRIS LS, PERO AÚN NO LO ATIENDEN.

10. SE LE PREGUNTÓ SOBRE EL ESTADO DEL POZO A TIERRA DEL ESTABLECIMIENTO. RESPONDIÓ, QUE NO TIENE MANTENIMIENTO DESDE QUE SE INAUGURÓ, PUDIENDO AFECTAR A LOS EQUIPOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, POR LAS SOBRECARGAS DE ENERGÍA.

Si tiene algo más que agregar a lo expuesto, manifiéstelo y adjunte algún documento como sustento de sus afirmaciones

AFIRMA QUE NO TIENE NADA QUE AGREGAR A LO EXPUESTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Siendo las 15.40 del mismo día, suscriben la presente Acta en señal de conformidad con su contenido.

Por el Centro de Salud:

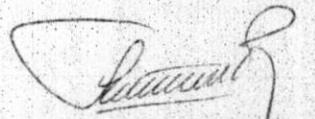
MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud-L.S.  
C.S. SAN GENARO

Dr. JOSÉ A. TRUJILLO HUACCHO  
MEDICO JEFE  
C.M.P. 16698 R.N.E. 8989

Sr. \_\_\_\_\_

Sr. \_\_\_\_\_

Por el Órgano de Control Institucional:

  
WILLIAM GONZALEZ



Sr. EUGEN VILCORA  
CORRENCHEO PA DE LS.

# Apéndice n.º 5

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur  
Auditoría de Cumplimiento

"Adquisición de equipos electromecánicos y biomédicos, mobiliario e instrumental del proyecto de inversión mejoramiento de la capacidad resolutive del centro de salud San Genaro de Villa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur"

Periodo: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

ACTA DE VERIFICACIÓN

Siendo las 12:02 a.m. del día 9 de noviembre de 2018, en las instalaciones del Centro de Salud San Genaro de Villa ubicado en la Avenida Principal, altura de la Calle 12, Asentamiento Humano San Genaro, Chorrillos, Lima, estando presentes, sea Patricia Aguirre Diaz encargada logística y Mc Rosa Vilca Bengoa en representación de Médico jefe Jose Trujillo Huacho por parte del establecimiento de salud; los auditores Luis De la Cruz Quispe y William Gonzales Ramirez, jefe e integrante de la comisión auditora del Órgano de Control Institucional, a cargo de la ejecución de la auditoría de cumplimiento "Adquisición de equipos electromecánicos y biomédicos, mobiliario e instrumental del proyecto de inversión mejoramiento de la capacidad resolutive del centro de salud San Genaro de Villa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur"; con relación a los bienes adquiridos por la Entidad a través de los procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 002-2017-DISA II LS/MINSA, y la Adjudicación Simplificada n.º 001-2017-DISA II LS/MINSA, se procedió a recabar información y dejar constancia del estado actual de los referidos bienes, a través de los siguientes actos.

Se procedió a visitar los ambientes del Centro de Salud y recabar información.

- \* En el Área de lavandería se encuentra el lavador ultrasónico de instrumental quirúrgico, el cual no cuenta con código patrimonial.
  - \* Ecógrafo Poppler color 3D ubicado el servicio de ecografía, el cual se encuentra en funcionamiento.
  - \* En el ambiente de recuperaciones ubicado en el Primer piso del Establecimiento de Salud San Genaro se ubican los siguientes equipos en calidad de depósito.
    - Mesa de Operaciones hidráulica eléctrica.
    - Máquina de anestesia con monitor básico.
    - Lámpara quirúrgica rodable.
    - Esterilizador con generador eléctrico de vapor.
    - Posibilizador con monitor y paletas externas.
    - Dos (2) Monitor de funciones vitales de 5 parámetros.
- todos los equipos mencionados no cuenta con código patrimonial y no se encuentran en funcionamiento.
- \* En la sala de Operaciones se encuentra ubicada la lámpara quirúrgica de techo simple, la encargada de logística Patricia Aguirre Diaz, manifiesta que la instalación del equipo lámpara quirúrgica no cumple con la norma técnica, el equipo no está siendo usado.

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur  
Auditoría de Cumplimiento

"Adquisición de equipos electromecánicos y biomédicos, mobiliario e instrumental del proyecto de inversión mejoramiento de la capacidad resolutive del centro de salud San Genaro de Villa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur"

Periodo: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

- \* En la sala de parto se encuentra ubicado: Mesa de parto, y no cuenta con código patrimonial, esta sin uso.
- \* En el ambiente de neonatología se encuentran los siguientes equipos:
  - Cama de cobar radiante, que no esta siendo usada.
  - Incubadora neonatal estandar, que no esta siendo usada.
  - Incubadora de transporte, los equipos no cuentan con código patrimonial y a la fecha no han sido usados

Si tiene algo más que agregar a lo expuesto, manifiéstelo y de ser pertinente adjunte algún documento como sustento de sus afirmaciones

Todos los equipos recibidos cuentan con Acta de recepción, instalación y prueba operativa.

Se adjunta nota informativa N° 442 pedidos de reparación y mantenimiento de las instalaciones.

En cuanto a la lampara cualitica de techo se solicita informe nota informativa N° 212.

No se ha elaborado los actos de asignación de los equipos verificados.

Siendo las 3:45 del mismo día, suscriben la presente Acta en señal de conformidad con su contenido.

Por el Centro de Salud:

MINISTERIO DE SALUD  
RED BCO, CHO, SCO  
C.S. San Genaro

*[Signature]*  
PATRICIA AGUIRRE DIAZ  
Sr. Patricia Aguirre Diaz  
RAI 10325844

*[Signature]*

Sr.  
Rosa Vilca Benayahu  
07023375 / 22363  
En representación del  
Medico jefe del C.S.

Por el Órgano de Control Institucional:

*[Signature]*  
Luis De la Cruz Quispe

*[Signature]*  
William Gonzales Ramirez

9-11-2012

*[Handwritten mark]*

# Apéndice n.º 6



# TECNI MED SYSTEM S.A.

SU SOLUCIÓN COMPLETA EN EQUIPOS MEDICOS



048

## CARTA N° 0181 - TMS - S.A. - 2018

Lima, 06 de diciembre de 2018.

Señores:  
DIRIS LIMA II SUR  
Presente. -

Asunto: Mantenimiento de equipos  
Ref: CARTA N° 480-2018-AG-DEA-DIRIS-LS/MINSA

06 de diciembre 2018

14:12

Estimados Señores:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para saludarlo cordialmente y a su vez hacerle llegar nuestra respuesta a lo indicado en referencia, que sí hubo comunicación por parte de nosotros para el mantenimiento de los equipos en mención en su NOTA INFORMATIVA N° 417 - 2018-J-CSSGV-DIRIS-MINSA. El cronograma para el mantenimiento fue enviado el día Jueves 15 de noviembre de 2018 a las 13:00 horas del día, a los siguientes correos: [uvaricra25@hotmail.com](mailto:uvaricra25@hotmail.com) y [uhinojosa@bioimagen.com.pe](mailto:uhinojosa@bioimagen.com.pe), con nombre de asunto CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO, en el cual se le adjuntó el cronograma para el mantenimiento en especial del Biógrafo, Marca: Vinno, Modelo: E30, Serie: U071649003; así como los demás equipos, sin obtener respuesta alguna.

Para la fecha del miércoles 21 de noviembre de 2018, se comunicó con nosotros vía Telefónica la Srta. Patricia Aguirre Díaz, mencionando que no habían recibido el mensaje a los correos mencionados anteriormente, enviándole al siguiente correo en mención: [pad\\_1312@yahoo.com](mailto:pad_1312@yahoo.com), así como también a los correos: [uvaricra25@hotmail.com](mailto:uvaricra25@hotmail.com) y [uhinojosa@bioimagen.com.pe](mailto:uhinojosa@bioimagen.com.pe) sin respuesta alguna nuevamente.

Siendo una sorpresa la carta enviada a las instalaciones de mi representada con dicho suceso.

Por ese motivo proponemos realizar los mantenimientos de los equipos la semana próxima en los días martes 11 al viernes 14 de diciembre del presente año, en el Centro de Salud San Genaro de Villa - Micro Red Genaro de Villa, para que así no se vea perjudicada su entidad, ni mi representada y llevar a cabo el fiel cumplimiento del CONTRATO N° 05-2017-DISA-II-LIMA SUR/MINSA.

Esperando nos puedan brindar las facilidades del caso y nos den una pronta respuesta.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
Norberto  
GERENTE GENERAL  
TECNI MED SYSTEM S.A.

P

Calle Van Gent N° 128, Mz. V - Lot. 1  
Urb. El Pacífico, San Martín de Porres  
Teléfono: (01) 531-2411  
E-mail: [info@tecni-medsystem.com](mailto:info@tecni-medsystem.com)

W



"Año por la igualdad y No violencia contra la Mujer"  
Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**MEMORANDO N° 175 -2019-ADQ-OA-DIRIS-LS/MINSA**

A : CPC Gisella Rodríguez Tuesta  
Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional  
DIRIS LIMA SUR

ASUNTO : Remisión de información

REFERENCIA : EXPEDIENTE N°19-0010355-001

FECHA : Barranco, 26 de febrero de 2019

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR			
MINISTERIO DE SALUD			
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			
27 FEB. 2019			
RECIBIDO	N° Reg	Hora	Firma
			<i>[Signature]</i>
LA RECEPCION DEL DOCUMENTO NO ES SENAL DE CONFORMIDAD Y ESTA SUJETO A VERIFICACION			

Mediante el presente, me dirijo a usted a fin de saludarla cordialmente y a su vez remitir la información solicitada mediante documento de la referencia, como se detalla;

Adjudicación Simplificada N°01-2017-DISA-II-LIMA SUR /MINSA "Adquisición De equipos mobiliarios instrumental y biomédico del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Centro de Salud San Genaro de Villa Micro Red San Genaro de Villa Contrato N°005-2017-DISA-II-LIM SUR/MINSA.

- Copia de Actas de Mantenimiento de los Equipos suscrita por las partes. (No se Cuenta con Actas originales, estas han sido proporcionadas por la Empresa y por el EESS). En el marco de lo solicitado mediante Carta N°480-2018-OA-DEA-DIRIS-LS/MINSA y atendida por la empresa mediante Carta N°0181-TMS-SA-2018) documento que se adjunta al presente. (21 folios).

Licitación Publica N°002-2017-DISA II LS/MINSA "Adquisición De equipos Electromecánicos para el proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Centro de Salud San Genaro de Villa Micro Red San Genaro de Villa Contrato N°006-2017-DISA-II-LIM SUR/MINSA.

- Acta de recepción, Instalación y Prueba Operativa - documento original- 02 folios)  
Descripción del Bien; **LAVADOR ULTRASONICO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO**

Es cuanto tengo a bien remitir según lo solicitado.

Atentamente,

PGCHV/rrp  
C.c. archivo

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

.....  
Lic. Adm. PERCY GASTÓN CHUMBITAZ VILLALOBOS  
(CIUD 22051)  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Alkazyme  
Limpieza e desinfectante ecológico

Alkacide  
Desinfectante de alto nivel

SURFALKAN SH  
Detergente y desinfectante de superficies

PRIANDES  
Indicadores Internos y Externos para Esterilización

050  
Belmed  
INTELIGENCIA CIENTÍFICA

IMPLANTES EXTERNOS PERUANOS S.A.C.

STEBI

Medisafe



SHINVA L&SCHKA TRISEC

CARTA No. 039-2019-IMEXPERTSAC

Lima, 27 de febrero de 2019.

Señores  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DE LA DIRIS LIMA SUR  
Calle Martínez de Pinillos 124-B  
Barranco



Atención: Srta. GISELLA RODRIGUEZ TUESTA  
Jefe de Comisión

Asunto: Oficio No. 002-2019-CA2-OCI-DIRIS-L.S./MINSA  
Mantenimiento preventivo de equipo 2018 y 2019.

Referencia: Contrato No. 006-2017-DISA II LIMA SUR  
Licitación Pública No. 002-2017-DISA-II-L.S./MINSA  
"Adquisición de equipos electromecánicos para el proyecto de inversión mejoramiento de la capacidad resolutoria del Centro de Salud San Genaro de Villa-Micro Red San Genaro de Villa"

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de saludarlos cordialmente; a la vez de acuerdo con vuestro Oficio señalado en el asunto, les comunicamos que mediante **Carta No. 209-2018-OA-OEA-DIRIS LS/MINSA** de fecha 02/Agosto/2018 emitida por la Dirección de Redes Integradas Lima Sur, señala que el día 03/Agosto/2018 en el Almacén Central de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur se realizaría la Instalación y prueba operativa del equipo

Asimismo, con fecha 07/Agosto/2018 se efectuaba recepción, prueba y puesta en funcionamiento del Lavador Ultrasónico en el Establecimiento de Salud San Genaro de Villa. Para evidenciar dicha gestión, adjunto remitimos nuestra Guía de remisión No. 001-0036794.

En reiteradas oportunidades, nuestra empresa a requerido ante la Dirección de Redes Integradas Lima Sur nos brinde copia simple de cargo de todos los documentos:

- Acta de Recepción, Instalación y Prueba operativa,
- Conformidad de Bienes, Acta de Conformidad de Bienes, Anexo No. 7,
- Constatación de Instalación y Prueba operativa del equipo, teniendo en consideración el estricto cumplimiento del protocolo de pruebas de Funcionamiento.
- Constatación de la entrega de los juegos de manuales, según los establecido en el presente expediente.
- Constatación de la entrega de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo.
- Constatación de la entrega del Programa de capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo.
- Constatación de la entrega del Programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo.
- Constatación de la entrega de los videos de operación y mantenimiento.

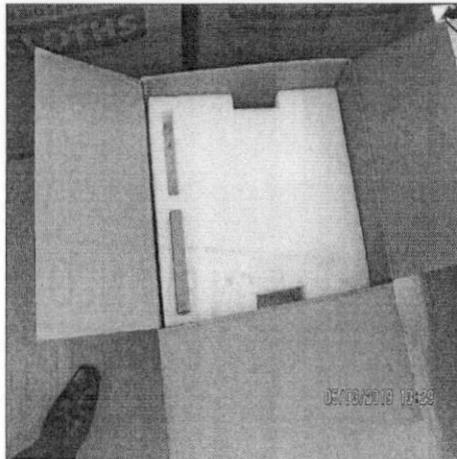




# Apéndice n.º 7

Equipos biomédicos que no han sido puestos al servicio de los pacientes y se encuentran almacenados en diversos ambientes en el Centro de Salud San Genaro de Villa.

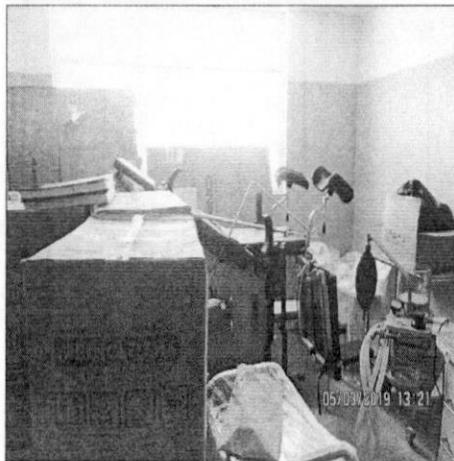
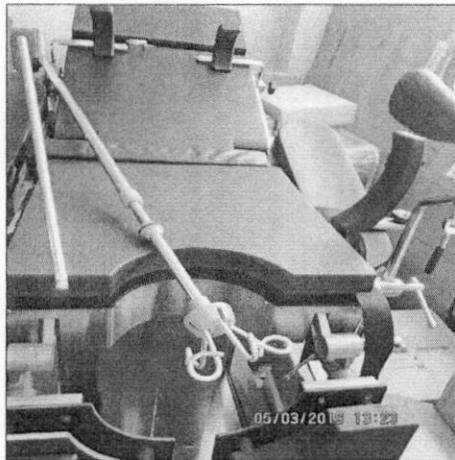
1. Dos Monitores de funciones vitales de 5 parámetros



Dos (2) Monitores de funciones vitales de 5 parámetros, guardados sin uso en el área de Recuperación del Centro de Salud San Genaro de Villa.

4

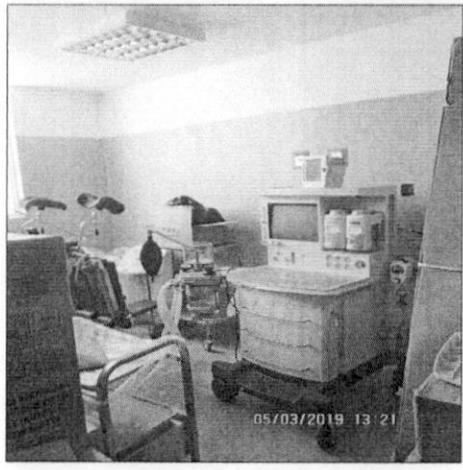
## 2. Mesa de operaciones hidráulica / eléctrica



Mesa de operaciones hidráulica / eléctrica, guardada sin uso en el área de Recuperación del Centro de Salud San Genaro de Villa.

9

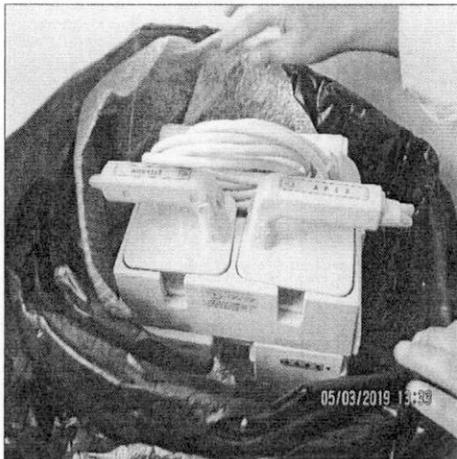
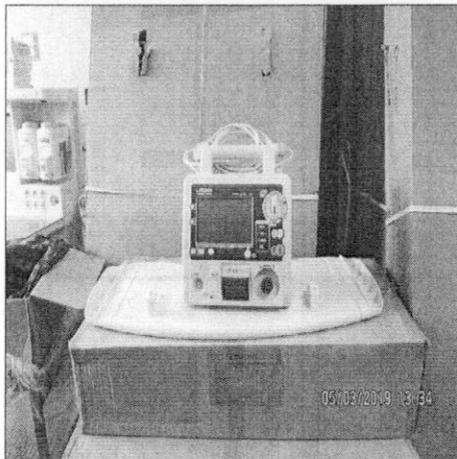
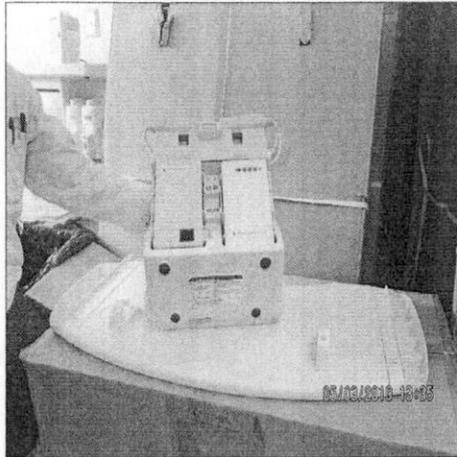
3. Máquina de anestesia con monitoreo básico



Máquina de anestesia con monitoreo básico, guardada sin uso en el área de Recuperación del Centro de Salud San Genaro de Villa.

*Handwritten signature or mark.*

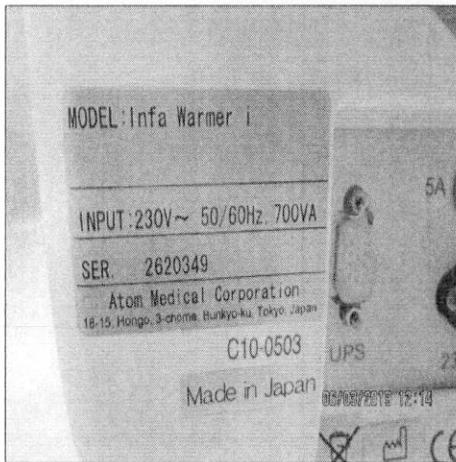
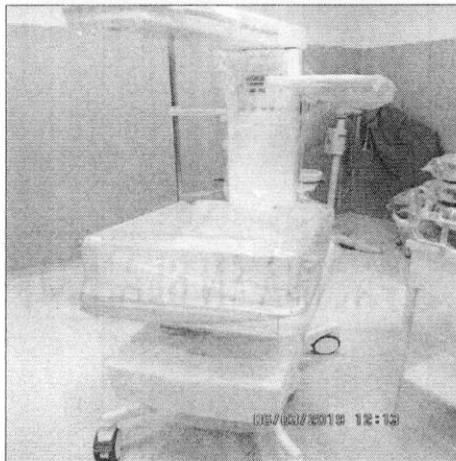
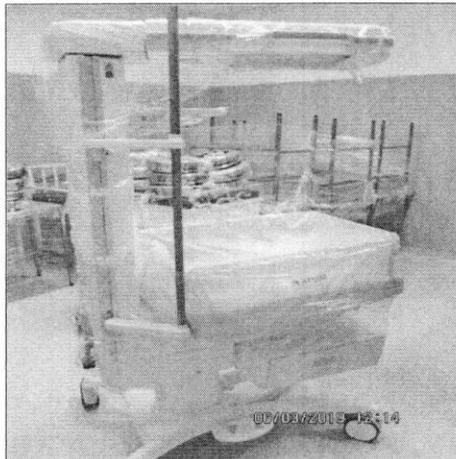
## 4. Desfibrilador con monitor y paletas externas



Desfibrilador con monitor y paletas externas, guardado sin uso en el área de Recuperación del Centro de Salud San Genaro de Villa.

2

5. Cuna de calor radiante



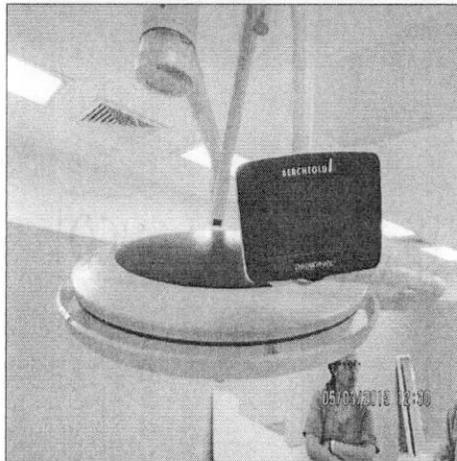
Cuna de calor radiante guardada sin uso en el área de Rayos "X", del Centro de Salud San Genaro de Villa.

A handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page, consisting of a stylized loop and a vertical line.

# Apéndice n.º 8

Equipos biomédicos, instalados, que no han sido puestos al servicio de los pacientes del Centro de Salud San Genaro de Villa.

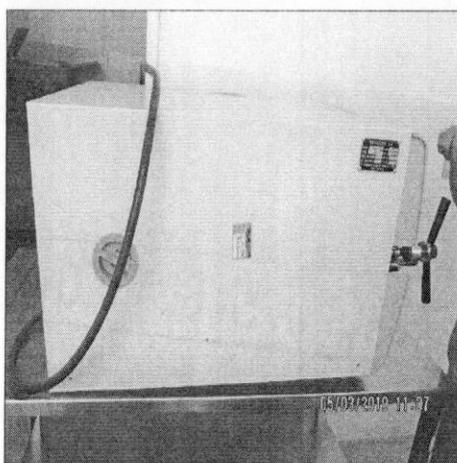
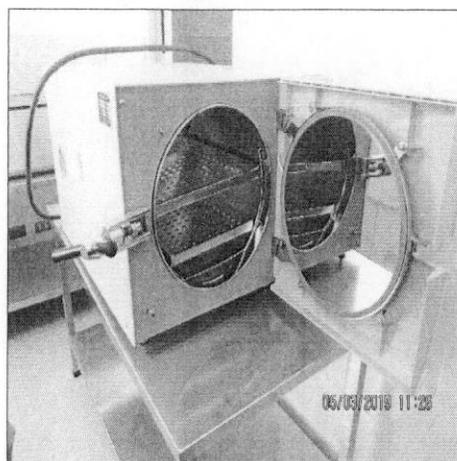
1. Lámpara quirúrgica de techo simple



Lámpara quirúrgica de techo simple instalada en el área de Cirugía del Centro de Salud San Genaro de Villa.

9

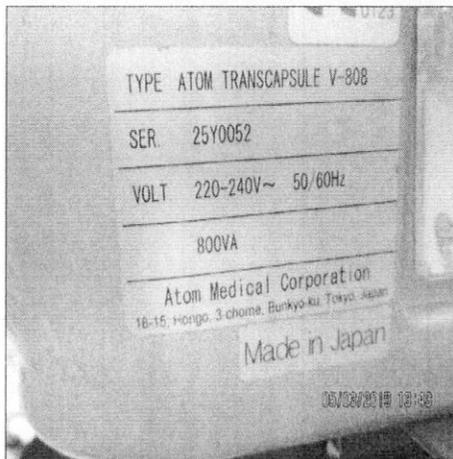
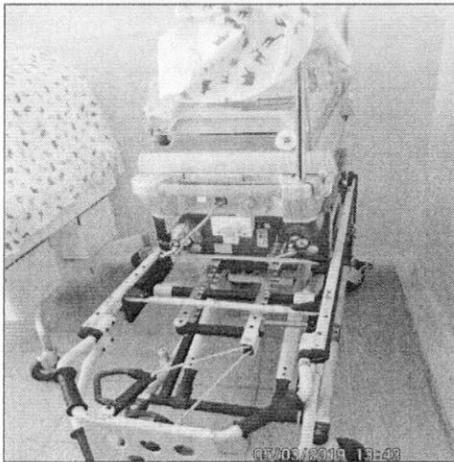
2. Esterilizador con generador eléctrico de vapor 50 Lt.



Esterilizador con generador eléctrico a vapor 50Lt, instalado en el área de Lavandería del Centro de Salud San Genaro de Villa.

A handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.

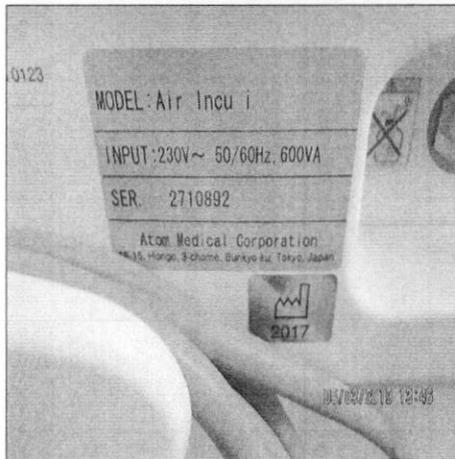
## 3. Incubadora de transporte



Incubadora de transporte ubicada en el área de Neonatología del Centro de Salud San Genaro de Villa.

*S.*

4. Incubadora Neonatal estándar

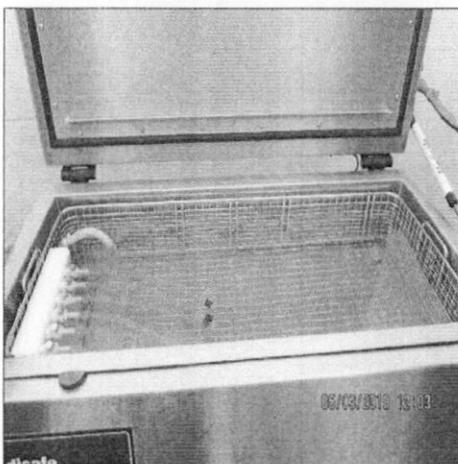
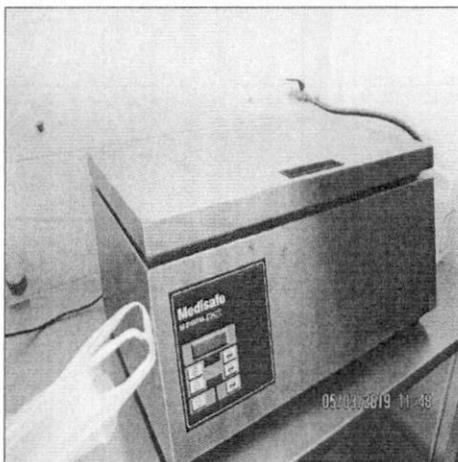
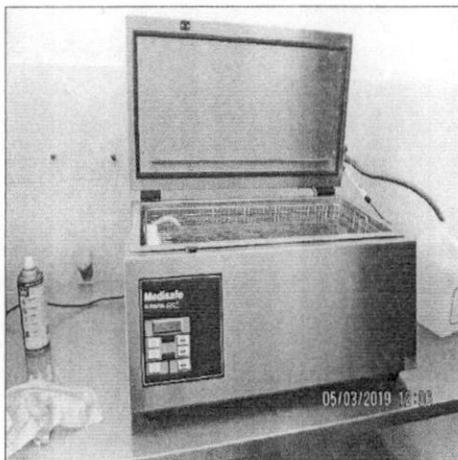


Incubadora neonatal estándar ubicada en el área de Neonatología del Centro de Salud San Genaro de Villa.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'L' or 'D', located at the bottom left of the page.

Equipo electromecánico instalado, que no ha sido puesto al servicio de los pacientes del Centro de Salud San Genaro de Villa.

1. Equipo lavador ultrasónico de instrumental quirúrgico.



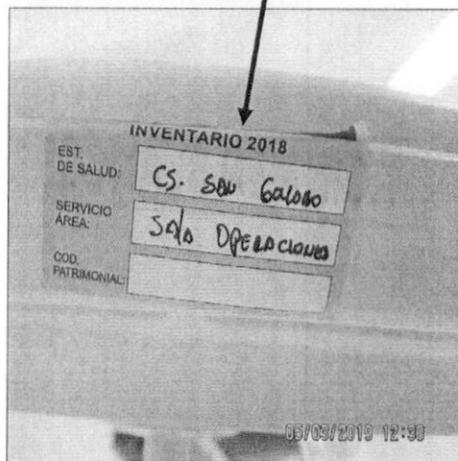
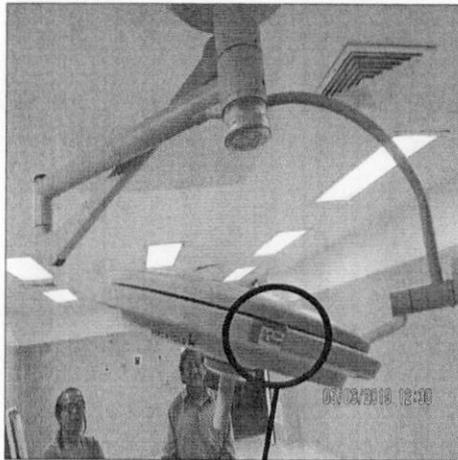
Lavador ultrasónico de instrumental quirúrgico, ubicado en el área de Lavandería del Centro de Salud San Genaro de Villa.

*Handwritten signature or mark.*

# Apéndice n.º 9

Equipos biomédicos y uno electromecánico del Centro de Salud San Genaro de Villa, carecen de código patrimonial.

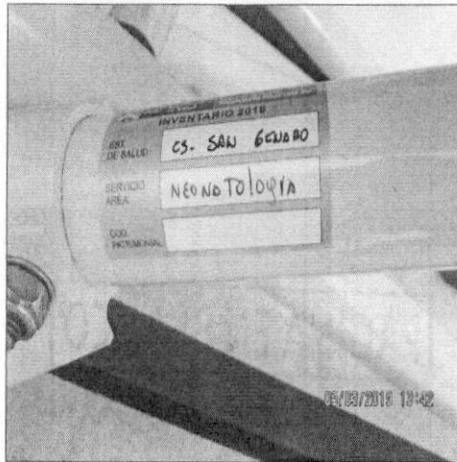
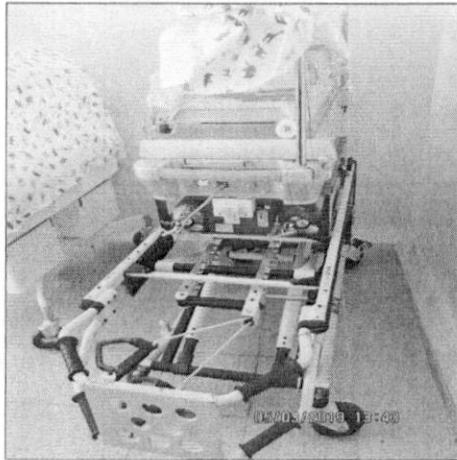
1. Lámpara quirúrgica de techo simple



Lámpara quirúrgica de techo carece de código patrimonial.

P.

2. Incubadora de transporte



Incubadora de transporte carece de código patrimonial.

*S.*

## 3. Incubadora Neonatal estándar



Incubadora neonatal estándar carece de código patrimonial.

*[Handwritten signature]*

4. Mesa de operaciones hidráulica / eléctrica



PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

**INVENTARIO 2018**

EST. DE SALUD: CS. SAN BERNARDO

SERVICIO AREA: SALA PARTOS

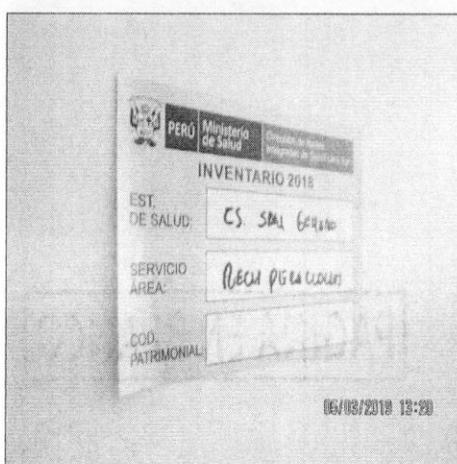
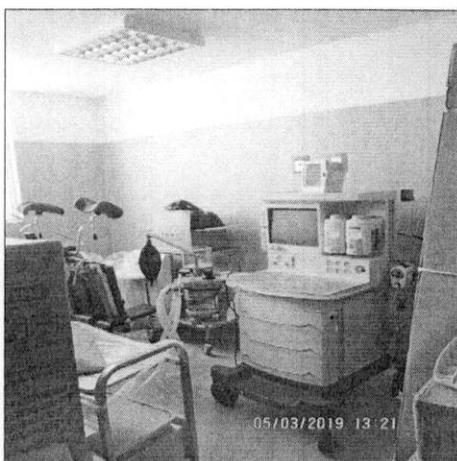
COD. PATRIMONIAL: [REDACTED]

05/03/2019 13:25

*Handwritten signature or mark.*

Mesa de operaciones hidráulica / eléctrica, carece de código patrimonial.

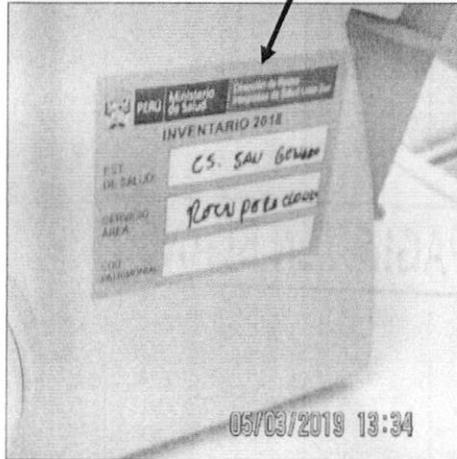
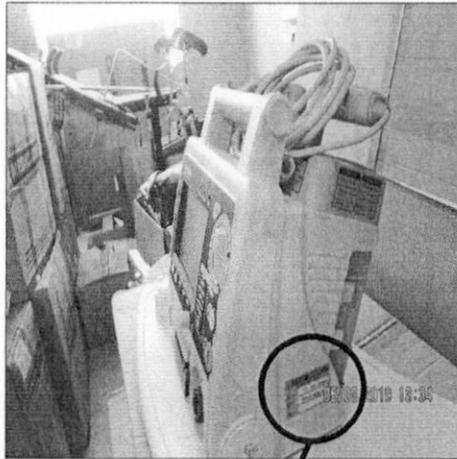
## 5. Máquina de anestesia con monitoreo básico



1

Máquina de anestesia con monitoreo básico, carece de código patrimonial.

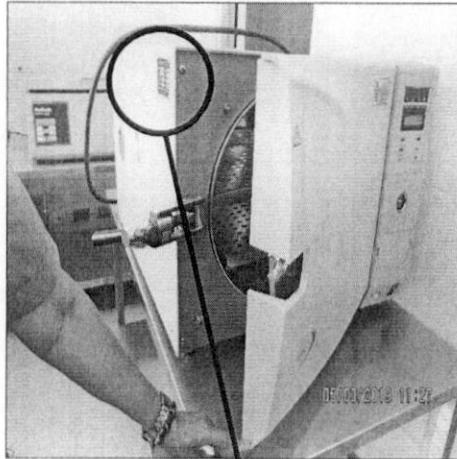
6. Desfibrilador con monitor y paletas externas



*[Handwritten signature]*

Equipo Desfibrilador con monitor y paletas externas, carece de código patrimonial.

7. Esterilizador con generador eléctrico de vapor 50 Lt.

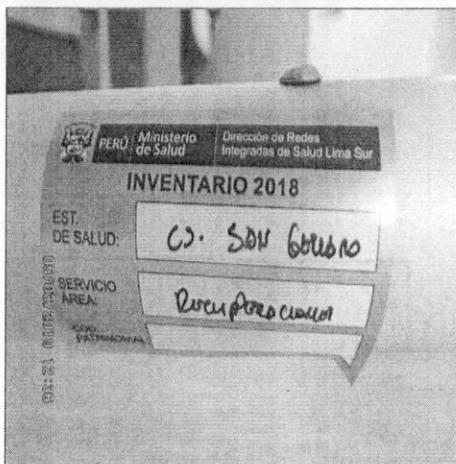
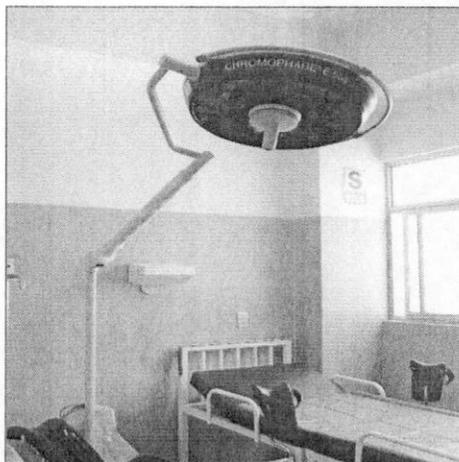


PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima S.	
INVENTARIO 2018	
EST. DE SALUD:	CS. SAN GONDO
SERVICIO ÁREA:	RECUPERACIONES
COD. PATRIMONIAL:	

*[Handwritten signature]*

Equipo Esterilizador con generador eléctrico de vapor 50 Lt, carece de código patrimonial.

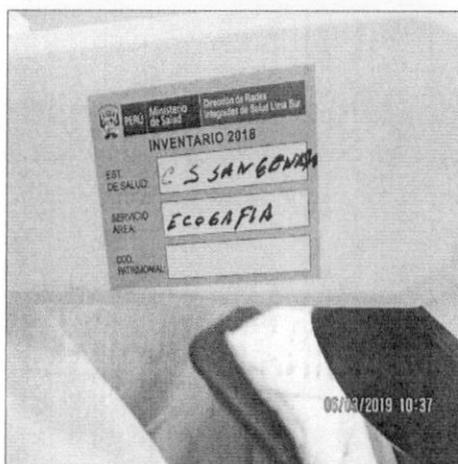
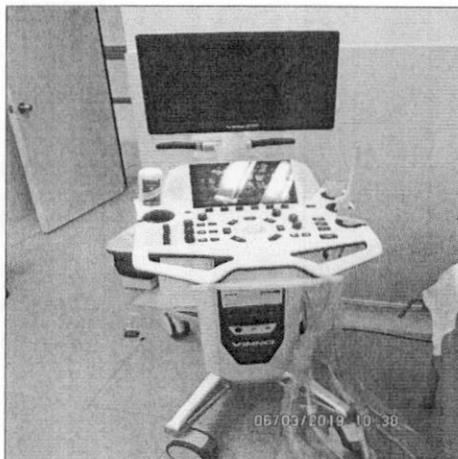
## 8. Lámpara quirúrgica rodable



L

Lámpara quirúrgica rodable, carece de código patrimonial

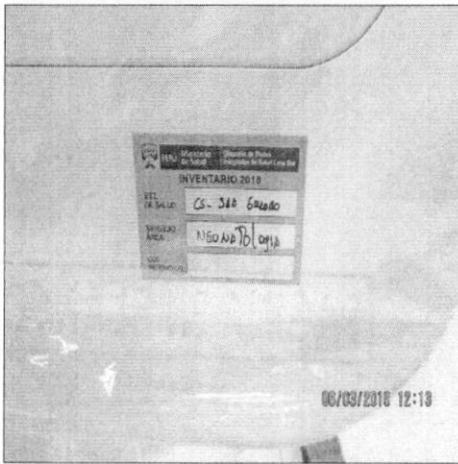
## 9. Ecógrafo Doppler color 3D



*Handwritten signature*

Ecógrafo Doppler color 3D, carece de código patrimonial.

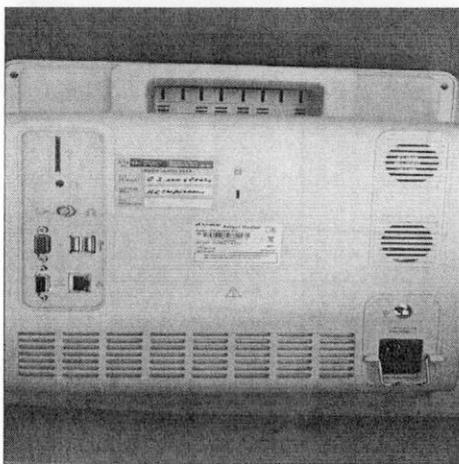
10. Cuna de calor radiante



*P*

Cuna de calor radiante, carece de código patrimonial.

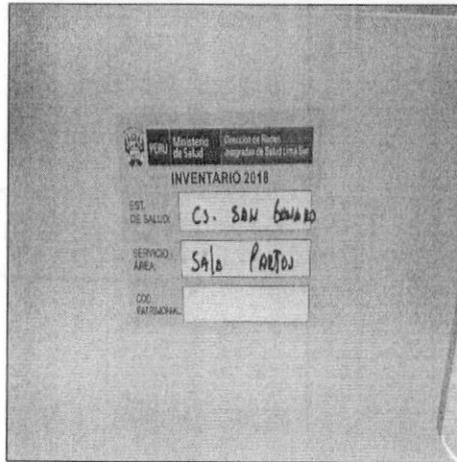
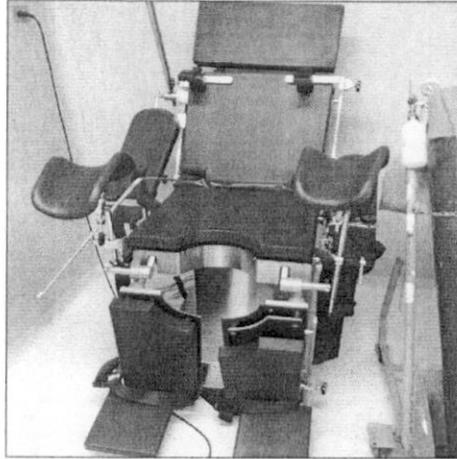
## 11. Monitores de funciones vitales de 5 parámetros



2

Monitor de funciones vitales de 5 parámetros, carece de código

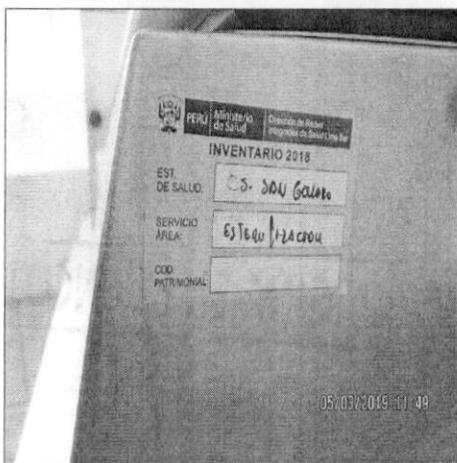
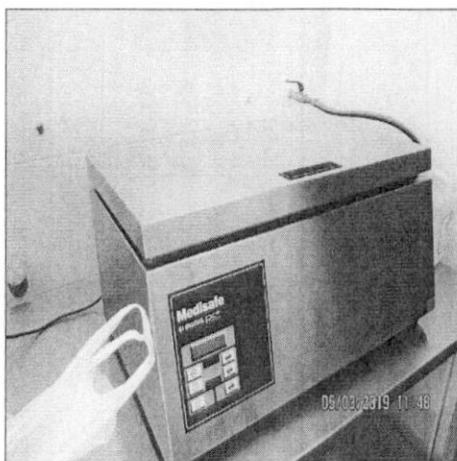
12. Equipo Mesa de partos



*Handwritten signature or mark.*

Equipo Mesa de Partos, carece de código patrimonial.

13. Equipo lavador ultrasónico de instrumental quirúrgico.



*[Handwritten signature]*

Lavador ultrasónico de instrumental quirúrgico, carece de código patrimonial.